

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°47
21/02/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	7
DECRETOS DE	14
RESOLUCIONES HCD	56
RESOLUCIONES DE	56

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

ORDENANZA**Corresp. Expte. O-118-2024****ORDENANZA****Artículo 1°:** Deróguese el artículo 2 de la Ordenanza 4286.**Artículo 2°:** Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza 4286, el cual quedara redactado de la siguiente manera:**Artículo 3°:** Prohíbese, la venta al público minorista, la venta ambulante en la vía pública y el uso particular de artificios pirotécnicos y de cohetería de uso recreativo de todo tipo de impacto sonoro, cualquiera fuera su característica y naturaleza, como así también los denominados globos aerostáticos de pirotecnia. -

La prohibición comprende, con ello, la eliminación definitiva del uso y comercialización, de los mismos, en ocasión de festividades o eventos privados organizados, actos o manifestaciones populares, culturales, deportivas, sindicales, gremiales, políticas, y/o cualquier otro a que la ocasión pareciera dar lugar.

Entiéndase alcanzados por la prohibición antes descripta y a modo no taxativa los siguientes artefactos:

A) PETARDO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso audible, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los petardos pueden ser: - Cilíndricos (de una o doble mecha): Artificio pirotécnico constituido por un tubo de cartón u otro material que contiene en su interior materia pirotécnica. Posee un extremo cerrado y otro para su encendido donde se le aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha o a un palillo. Se enciende sobre el piso. - Triángulos: Artificio pirotécnico constituido por una envoltura de papel que contiene a la materia pirotécnica formando un triángulo. En uno de sus vértices posee para su encendido una mecha. Se enciende sobre el piso. - Esférico: Artificio pirotécnico similar al anterior, de forma esférica. - Otras formas: Se incluyen los petardos en sus otras presentaciones. -

B) FÓSFORO (de la naturaleza de los petardos): Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico audible iniciado por fricción. No posee mecha. Se enciende por rozamiento y se arroja al piso. -

C) BATERIA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico constituido por un conjunto de petardos unidos entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación. Para su encendido se le aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha que inicia al primero del conjunto, efectuándose la transmisión secuencial, internamente, produciendo su efecto audible en forma consecutiva o reiterada. -

D) VOLCÁN: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso constituido por un cuerpo de cartón u otro material de forma cónica o troncocónica. Posee el extremo de la base mayor, sobre la que apoya, cerrado y el vértice o la base menor destinada a liberar los productos de la combustión de la materia pirotécnica. Se inicia a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Se prohíben aquellos que producen efectos audibles que incomoden a terceros. -

E) CAÑA VOLADORA: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico volador con carga de propulsión, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un cuerpo principal que contiene la materia pirotécnica, unido o sostenido por una varilla estabilizadora que asegura la verticalidad en la posición inicial antes de su encendido. El cuerpo principal cuenta con una carga de propulsión que lo proyecta, y otras mezclas de sustancias que producen efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire. Se prohíben aquellas que poseen efectos audibles capaces de afectar a terceros. -

F) GIRATORIO: Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico que utiliza la energía de los gases producidos por el encendido de la carga pírca como fuerza motora para generar rotación sobre su eje. Se inician por aplicación directa de llama o elemento incandescente. Pueden ser: - Giratorios sin desplazamiento: Artificio pirotécnico que para

su funcionamiento debe ser fijado a una superficie. - Giratorio con desplazamiento: Artificio pirotécnico que, merced a aletas o similares, utiliza la energía de los gases producidos por el encendido de la carga pírca como fuerza motora para levantar vuelo y/o desarrollar distintos efectos en el aire o en el piso. -

G) OTROS GENÉRICOS: Artificios pirotécnicos de otras formas o combinaciones de formas no posibles de encuadrar en los tipos anteriores, a ser definidos y clasificados oportunamente. -

Se reitera que la presente no es una enumeración taxativa y para determinar si el artefacto se encuentra o no prohibido debe tenerse en cuenta exclusivamente su capacidad de producir efectos audibles capaces de generar molestias a terceros.

Será obligación del Dpto. Ejecutivo Municipal difundir los alcances de la presente y poner a disposición de la comunidad canales de denuncias en caso de incumplimiento de la misma.

Artículo 3°: Incorpórese el Artículo 5° bis a la Ordenanza 4286, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 5° bis: Se exceptúan de la prohibición dispuesta en el artículo 1 de esta normativa aquellos fuegos de artefacto que sólo produzcan efectos lumínicos y visibles y sin explosiones, juegos de láser y asimilables, así como aquellos artefactos que sin perjuicio de ser pirotécnicos son de bajo o nulo riesgo y con efectos inocuos; todos ellos previa evaluación y autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal, que acredite el cumplimiento de las disposiciones de seguridad vigentes.-

Se entiende que son artefactos pirotécnicos de bajo o nulo riesgo aquellos que sin perjuicio del uso de material pirotécnico producen exclusivamente un efecto lumínico, que no emitan efecto sonoro capaz de producir molestias a terceros. -

Entiéndase a estos artefactos tales como:

a) ESTALLOS: Pequeña bolsita de papel u otro envoltorio que al golpear contra una superficie dura produce un estallido de sonido de ruido no molesto. -

b) ESTRELLA, ESTRELLITA: Alambre, de uso individual cubierto por una pasta que al encenderse produce un efecto de chispas inocuas y de poco alcance. -

c) VARITA MÁGICA: Tubo chico de PVC forrado con papel de aproximado 15,5 cm. de largo y 1 cm. de diámetro que, al encender el artefacto, éste proyecta una luz incandescente.-

La presente no resulta una enumeración taxativa, para determinar si se encuentra autorizado el uso de un artefacto, debe tenerse en cuenta específicamente que pueden realizar efectos visuales y fumígenos, pero nunca audibles con capacidad de afectar a terceros. -

Artículo 4°: Incorpórese el Artículo 5 Ter. de la Ordenanza 4286, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 5 ter: Se exceptúan de la prohibición dispuesta en el artículo 1 de la presente, la realización de grandes espectáculos de fuegos de artefacto, con efectos exclusivamente visuales, destinados a entretenimiento de la comunidad o conmemoración de eventos especiales, autorizados previamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien extenderá una habilitación temporaria, donde constará el o los días de espectáculo, y el lugar de emplazamiento solicitado, siempre que, por razones de seguridad lo permitan de acuerdo a la normativa vigente como tampoco la realización de los mismos en las localidades de Pehuén Co, Villa Gral. Arias, Villa del Mar, Calderón, Paso Mayor, Bajo Hondo y zonas rurales.

El Departamento Ejecutivo deberá exigir los estudios previos que aseguren que la realización de dichos espectáculos no implique una molestia sonora para la comunidad, priorizando en caso de duda el derecho a la salud y la no molestia de la población. -

Los artificios pirotécnicos o de cohería que fueran utilizados para los espectáculos autorizados, deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional y provincial vigente.

Artículo 5°: Modifíquese el Artículo 6 de la Ordenanza 4286, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º: Contralor y sanciones

a. **Contralor:** Los inspectores municipales dependientes de la dirección de Defensa Civil o quien en el futuro lo reemplacen estarán obligados a realizar anualmente un operativo de Control especial entre el 1º de diciembre y el 10 de enero de cada año, asimismo estarán facultados para solicitar se exhiba documentación de compra mayorista que, de tales mercaderías, haya efectuado el comerciante registrado de acuerdo a lo citado en el Artículo N° 3 de esta ordenanza, como también verificar que los artículos cuenten con el respectivo sello otorgado por la ANMAC, caso contrario previo decomiso de la mercadería se dará intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires quien está facultado para la destrucción y disposición final de la mercadería.

b. **Sanciones:** Será sancionado con multa equivalente al valor de entre cinco (5) y cincuenta (50) haberes mensuales de agentes de Seguridad (Agrupamiento Comando) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el decomiso de la pirotecnia que tenga en su poder, quien utilice en forma recreativa artificios pirotécnicos y/o cohetería prohibido por la presente, y/o globos aerostáticos de pirotecnia. Si quien utiliza en forma recreativa artificios pirotécnicos y/o cohetería es menor de edad, la sanción será impuesta al adulto responsable del menor. Será sancionado con multa, decomiso y clausura del lugar o local comercial donde se comete la infracción por un término de cinco (5) a diez (10) días, quien comercialice en forma minorista artificios pirotécnicos y/o cohetería y/o globos aerostáticos de pirotecnia, destinados a uso recreativo. Cuando se constaten infracciones dentro de inmuebles ocupados de manera temporal o permanente por instituciones o entidades de carácter público o privado, sin poder identificar a la persona responsable de la misma, la entidad de que se trate responderá por dicha infracción, bajo el sistema de sanciones previsto en la ley 15406. Si quien infringe fuere reincidente, las sanciones dispuestas se duplicarán.

Expirado el período de contralor el Dpto. Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante un informe sobre las actuaciones realizadas en el período inmediatamente vencido.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Pablo Gómez Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4383

Coronel Rosales, 30/12/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. P-78-2024

ORDENANZA

Artículo 1º: Establecese con carácter excepcional al Servicio de Transporte de Público de Pasajeros entre Punta Alta y el Balneario Arroyo Pareja a partir del 21 de diciembre del corriente año y hasta el 28 de febrero del próximo año inclusive, con posibilidad de prórroga hasta la primera sesión ordinaria del año 2025.-

Artículo 2º: Determínese que la frecuencia del recorrido sea cada 1 (una) hora y con una duración total del circuito de 40 (cuarenta) minutos. El servicio se brindará a diario y con una tarifa única de \$1100, bajo la denominación "Arroyo Pareja".-

Artículo 3º: CIRCUÍTO ÚNICO: Albatros XV (inicio), Río Gallegos, Roca, Río Uruguay, Juan José Paso, Islas Malvinas, Buchardo, Los Autonomistas, Jujuy, 17 de Agosto, Pellegrini, Uriburu, Bernardo de Irigoyen, Murature, Villanueva, Saavedra, Jesús María, Libertad, Arroyo Pareja, Triunvirato, Av. Tucumán, Alvear, Dorrego, Alem, Pasaje Gutiérrez, 25 de Mayo, Rivadavia, Brown, De la Madre, Jujuy, Buchardo, Islas Malvinas, Juan José Paso, Río Gallegos (fín del

recorrido). La modificación al presente recorrido estará sujeta a situaciones de fuerza mayor que se presenten y deberá ser notificado por la empresa al Departamento Ejecutivo y los usuarios.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Pablo Gómez Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

DECRETOS HCD

Decreto N° 104

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/12/2024

Convoca sesión especial tratamiento Ordenanza Fiscal e Impositiva 2025.

Decreto N° 105

Coronel Rosales, 18/12/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales expresa su beneplácito por la participación en las Olimpiadas Nacionales INET- ETP 2024 de los estudiantes Arce Pablo, Fitterer Mateo, y Garde Santiago de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de 7° 3° Maestro Mayor de Obras, con el proyecto arquitectónico **“Centro Cultural Barrial”**

Visto

La participación de los estudiantes Arce Pablo, Fitterer Mateo, y Garde Santiago de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de 7° 3° Maestro Mayor de Obras, en las Olimpiadas Nacionales INET- ETP 2024, y

Considerando

Que las Olimpiadas del INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica) son un certamen que tiene como propósito valorar la calidad de oferta educativa de nivel secundario técnico y la aptitud de los estudiantes para la resolución de situaciones problemáticas que demanden la utilización integrada de conocimientos y capacidades construidas a lo largo de su trayectoria formativa;

Que los estudiantes Arce, Fitterer y Garde participaron con el proyecto arquitectónico “Centro Cultural Barrial” y lograron alcanzar la instancia nacional junto con once escuelas de la provincia de Buenos Aires, superando así las instancias a nivel local y regional;

Que el principal objetivo propuesto en el proyecto es la creación de un espacio cultural que promueva la expresión artística y la difusión de la cultura en la zona, fomentando la conexión entre la comunidad y su patrimonio cultural generando un espacio de encuentro y participación;

Que es importante destacar el arduo trabajo de investigación y planificación desarrollado por los estudiantes, dado que se incluye una proyección de materiales, división de sectores del edificio y la colocación de plantas autóctonas, transversalizando la perspectiva de derechos en la construcción de un edificio sin barreras arquitectónicas (rampas de acceso, asesores accesibles, baños adaptados, baldosas podotáctiles);

Que se hace mención al trabajo articulado con el Municipio de Coronel Rosales en la necesidad de contribuir a cultivar el amor por las diferentes manifestaciones culturales a través de los profesionales de infraestructura, quienes

manifestaron la necesidad de reducir el impacto ambiental de las construcciones y eliminar las barreras arquitectónicas;

Que, además, la morfología del edificio refleja la estructura de un barco que está inspirada en Darwin, quien estuvo en nuestra ciudad por los años 1800's, destacando así el compromiso de los estudiantes con el patrimonio cultural e histórico del distrito;

Que la instancia nacional se desarrollará en las instalaciones del Instituto Nacional de Educación Tecnológica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 4 y 5 de diciembre de 2024;

Que nos es sumamente grato saber que estudiantes rosaleños nos representen en las olimpiadas del INET demostrando su compromiso, esfuerzo y dedicación;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales expresa su beneplácito por la participación en las Olimpiadas Nacionales INET- ETP 2024 de los estudiantes Arce Pablo, Fitterer Mateo, y Garde Santiago de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de 7° 3° Maestro Mayor de Obras, con el proyecto arquitectónico "Centro Cultural Barrial", logrando alcanzar la instancia nacional.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento El Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO AD REFERENDUM DE LA PROXIMA SESIÓN POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado María Paula Bermejo Presidenta

Martín Francisco Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 106

Coronel Rosales, 18/12/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales expresa su beneplácito por la distinguida participación de las y los representantes rosaleños en los Juegos Escolares Bonaerenses 2024, en las disciplinas de mini handball y Ringo Sport.

Visto

La distinguida participación del equipo de básquet 3 x 3 representando al Centro de Educación Física N° 72 en los JEBO 2024, quienes obtuvieron el primer puesto, y

Considerando

Que los JEBO 2024 (Juegos Escolares Bonaerenses) son una competencia deportiva para estudiantes de 6º año de nivel primario, segundo ciclo de la modalidad especial y estudiantes de Centros de Educación Física (CEF) de toda la provincia de Buenos Aires;

Que los JEBO ofrecen la posibilidad de participar en diferentes juegos deportivos y/o minideportes escolares, mediante encuentros fundados en el marco de la competencia formativa;

Que los JEBO contemplan el disfrute, la diversión, inclusión, grupalidad, perspectiva de género, encuentro entre pares, y valores tales como la tolerancia, el respeto por otros/as, la solidaridad y el compañerismo;

Que las instancias de competencia formativa son: institucional, municipal, regional y provincial (final), ésta última se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata;

Que Ghilardi Amarfil Nina, Maggi Ramiro, Ramírez Aitana Sol y Quinteros Olivera Martiniano en básquet 3 x 3 representaron al Centro de Educación Física N° 72, quienes llegaron a la instancia final y obtuvieron el primer puesto;

Que también participó el equipo rosaleño de mini handball conformado por: Almendra Calvo, Manuel Montivero, Isabella Cartolano, Ludmila Ojeda, Francisco Racca, Enzo Rossi y Benjamín Weiman de 6° año "C" de la EP N° 23 quienes jugaron 18 partidos en las distintas instancias, de los cuales 17 ganaron y 1 empataron;

Que, además, las y los estudiantes Serrano Iñaki, Mazzeo Espinoza Chabela, Verón Maia, Amezaga Jonás, Vega López Felipe y Grismondi Avril de 6° año "D" de la EP N° 23 participaron en el deporte Ringo Sport;

Que es necesario reconocer y poner en valor por este Honorable Cuerpo, la participación activa de las y los estudiantes y destacar sus significativos logros en la competencia formativa, promoviendo la democratización y el acceso a saberes deportivos;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales expresa su beneplácito por la distinguida participación de las y los representantes rosaleños en los Juegos Escolares Bonaerenses 2024, en las disciplinas de mini handball y Ringo Sport, destacando a Ghilardi Amarfil Nina, Maggi Ramiro, Ramírez Aitana Sol y Quinteros Olivera Martiniano en básquet 3 x 3 en representación del Centro de Educación Física N° 72, quienes llegaron a la instancia final y obtuvieron el primer puesto en los Juegos Escolares Bonaerenses 2024.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte del presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento El Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO AD REFERENDUM DE LA PROXIMA SESIÓN POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado María Paula Bermejo Presidenta

Martín Francisco Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 107

Coronel Rosales, 18/12/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada trayectoria deportiva de Leonardo Sarraua del equipo de básquet en silla de ruedas de Discapacidad Unidos Bahiense DUBa.

Visto

La destacada participación del deportista puntaltense Leonardo Sarraua en el equipo DUBa, y

Considerando

Que siendo representante de Punta Alta en el equipo de DUBa (Discapacitados Unidos Bahienses), logró el ascenso a la Liga Nacional;

Que en enero del 2011 con tan solo 22 años, sufrió un accidente en moto, dejándolo con varias fracturas y pérdida de su pierna derecha que luego de varios meses de internación fue reemplazada por una prótesis;

Que con mucho esfuerzo y apoyo de amigos y familia logro con paciencia y esfuerzo caminar y comenzar a entrenar al básquet;

Que sus primeros pasos por el básquet fue en el club Espora con tan solo 8 años; hoy con 36 años juega en el equipo

bahiense DUBa;

Que todas las tardes luego de salir de su trabajo, realiza sus entrenamientos deportivos en la ciudad vecina en el Polideportivo Norte;

Que cuando empezó a jugar, el equipo DUBa, estaba en Tercera categoría, luego salieron campeones en el club Comercial y ascendió a Segunda, peleando hasta la final y llegar a Primera división;

Que dirigidos por el entrenador Walter Mele pudo obtener el ascenso a la Liga Nacional y campeonato de manera invicta;

Que el equipo de DUBa está integrado por Lucas Lagos, Daniel Plotequer, Juan Ganga, Rodolfo Coronel, Alejandro Sanhueza, Uriel General, Carlos Geldres, Julio Echeverria, Daiana Alfaro y Sergio Vera;

Que es necesario destacar la trayectoria deportiva y acompañar a nuestros deportistas rosaleños que representan con mucho esfuerzo y dedicación a nuestra localidad;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada trayectoria deportiva de Leonardo Sarraua del equipo de básquet en silla de ruedas de Discapacidad Unidos Bahiense DUBa, que logró el ascenso a la Liga Nacional.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento El Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO AD REFERENDUM DE LA PROXIMA SESIÓN POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado María Paula Bermejo Presidenta

Martín Francisco Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 108

Coronel Rosales, 18/12/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo al programa "Hola Pehuen".

Visto

La entrega del premio "Faro de Oro" XXXIII Edición al programa "Hola Pehuen" en el rubro interés general realizado en Mar del Plata, y

Considerando

Que el "Faro de Oro" nació en Mar del Plata el día 16 de agosto del año 1992 en Mar del Plata, para destacar los programas de emisoras de frecuencia modulada y canales de cable, idea que nació del matrimonio: Oteman – Vazquez (Alfredo Oteman, Olga Vazquez).

Que en 1993, se realizó la segunda entrega, participaron programas de radio y televisión de la ciudad de Mar del Plata;

Que 1994 participaron programas de la zona, Balcarce, Tandil, Miramar, Mar Chiquita, Necochea, Mar del Plata, concurrieron 900 personas;

Que siguieron en los años sucesivos hasta que en 1999 se realiza a nivel nacional, por resolución de la Secretaria de

Turismo de Presidencia de la Nación, resolución N° 328 refrendado resolución N°63, participan 1256 personas y 1200 programas de todo el país, ese mismo año nace «El Faro Vip»;

Que en el año 2004 hubo más de 2.000 presentaciones de programas para participar en la XIII Entrega consecutiva del Faro de Oro, donde se nominaran aproximadamente 450 programas del todo el territorio nacional y se entregan 120 Faro de Oro por jurado, 6 especiales fuera de competencia por trayectoria y 8 menciones especiales;

Que el 12 de Noviembre de 2005, concurrieron más de 1800 personas de todo el país. Se presentaron más de 2000 programas, de los cuales quedaron 470 nominados, siendo el FARO DE ORO, el primer y único premio Marplatense que destaca a Programas de Radio y Televisión de TODO el país;

Que durante los últimos años, fue galardonado el programa de televisión “Hola Pehuen” de idea y conducción de Jorge Carballo, siendo un programa de interés general que muestra la belleza de Pehuen Co, sus habitantes, paseos, bosques y, sobre todo, sus playas, teniendo en cuenta que cada año, muchas personas de la región y del país visitan estas playas, así como turistas extranjeros que buscan tranquilidad, mar, sol y arena;

Que Hola Pehuen, incluye entrevistas y segmentos sobre temas locales, culturales y de interés comunitario, constituyéndose en un programa regional, con notas relacionadas al turismo, medio ambiente, prevención de incendios forestales, reserva y otras cuestiones de interés;

Que este año, “Hola Pehuen” recibió el premio “Faro de Oro” como programa de interés general, contando con más de 11 premios y un galardón de Platino en 2017;

Que este programa, idea y conducción de Jorge Carballo, se transmite en distintos lugares de emisión, cada uno con su grilla según programación semanal en: Hilario Ascasubi, Mayor Buratovich, Cabildo, Pedro Luro, Monte Hermoso, Coronel Pringles, Saavedra, Sierra de La Ventana, General Acha, Santa Rosa, Toay, Anguil, Castex, Realico, Macachin, Santa Elvira Porteña(Córdoba), intendente Alvear, Bernardo Larroude, Bahía Blanca, Ingeniero White, Villa Mitre, Coronel Rosales, Punta Alta por los canales, CEPATV Cooperativa Eléctrica Punta Alta, Difusora Pehuen Co, CEPTV Cooperativa Popular La Pampa, BVC Bahía Blanca;

Que en la grilla local del CepaTV se transmite por canal 7, sábados a las 14 hs. y domingos 2130 hs.;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo al programa “Hola Pehuen”, por las repercusiones recibidas con el galardón de los premios recibidos “Faro de Oro” y transmisiones que fomenta el turismo rosaleño a distintos lugares del país.

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte del presente.

Artículo 3°: Envíese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento El Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO AD REFERENDUM DE LA PROXIMA SESIÓN POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado María Paula Bermejo Presidenta

Martín Francisco Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 109

Coronel Rosales, 18/12/2024

Convocase a Sesión Extraordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para el día viernes 20 de diciembre de 2024 a 13.00 horas.

Visto

El Expediente CO-17/2024, Comunicación Oficial presentada por ante la Secretaría Legislativa por Concejales firmantes, a través del que solicitan se convoque a Sesión Extraordinaria del Cuerpo para el próximo día viernes 20 de diciembre del presente año a las 13:00 horas y

Considerando

Que, en la misma se determinó brindar tratamiento a las cuestiones que se mencionan, dado la importancia de los mismos en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales y Artículo 68° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES DECRETA

Artículo 1°: Convocase a Sesión Extraordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para el día viernes 20 de diciembre de 2024 a 13.00 horas, con el propósito de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Punto:

Expte. CO-17-2024: Concejales firmantes elevan nota solicitando se convoque a Sesión Extraordinaria para el próximo día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 13.00 horas.

2° Punto:

ORDEN DEL DIA

1. Remoción del actual Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
2. Propuesta y votación del nuevo Presidente del Honorable Concejo Deliberante
3. Juramento y toma de cargo del nuevo Presidente del Honorable Concejo Deliberante
4. Ratificación y/o remoción del Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante
5. Propuesta y votación del Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante
6. Juramento y toma del cargo del nuevo Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante, en caso de variar el Concejales que actualmente ocupa dicho cargo
7. Ratificación y/o remoción del Vicepresidente Segundo del Concejo Deliberante
8. Propuesta y votación del Vicepresidente Segundo del Concejo Deliberante
9. Juramento y toma del cargo del nuevo Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante, en caso de variar el Concejales que actualmente ocupa dicho cargo
10. Propuesta y votación de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante
11. Juramento y toma del cargo del nuevo Secretario Legislativo del Concejo Deliberante en caso de variar respecto de quien actualmente ocupa dicho cargo

Artículo 2°: Lo dispuesto por el Artículo anterior se efectúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto – Ley 6769/58, Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Tome Conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Oficial, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Martía Paula Bermejo Presidenta

Martín Francisco Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 110

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/12/2024

Notifíquese la designación a partir del día 20 de Diciembre de 2024, en el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, del Sr. Pablo Ariel GOMEZ y designase, a partir del día 20 de Diciembre de 2024, en el cargo de Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, al Sr. Pablo Daniel ZARAGOZA. Asimismo notifíquese el cese como Secretario Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante – dado por Decreto N° 100/23- del Sr. Martín Francisco CACERES.

Decreto N° 111

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/12/2024

Convocase a Sesión Extraordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para el día sábado 28 de diciembre de 2024 a 09.00 horas.

Decreto N° 112

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/12/2024

Dejase sin efecto a partir del 20 de diciembre de 2024, la designación como Auxiliar de Bloque PRO ARI del señor **Pablo Daniel ZARAGOZA**, y designase a partir del 20 de diciembre de 2024 en el cargo de Auxiliar de Bloque PRO ARI al señor **Bautista AGUSTIÑO**.-

Decreto N° 113

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/12/2024

Convocase a Sesión Extraordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para el día sábado 28 de diciembre de 2024 a 09.30 horas.

Decreto N° 114

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/12/2024

Rectifíquese el Decreto N° 110/2024 en su Artículo 1° el que quedará redactado de la siguiente manera: Notifíquese la designación a partir del día 20 de Diciembre de 2024, en el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, del Sr. Pablo Ariel GOMEZ.

Decreto N° 115

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/12/2024

Convocase a Sesión Extraordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para el día lunes 30 de diciembre de 2024 a 15.00 horas.-

Decreto N° 621/2024

Coronel Rosales, 02/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-88/24, "Intendente Municipal. Referente a solicitud cambio categoría agente Prestinoni Marina Leg.4273". Y

Considerando

Que mediante nota de fs. 1 mediante nota NO-2024-00065900-MUNICRO-SSAL, el Secretario de Salud solicita designar como Jefe de División Ginecología y Neonatología a PRESTINONI MARINA LAURA, DNI 30.780.743 a partir del 01 de octubre de 2.024, quedando su Situación de Revista como Personal Jerárquico, Nivel 25, en Jornada de 30 horas. -

Que a fs. 3 mediante nota PV-2024-00066956-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía informar la disponibilidad de partida presupuestaria para afrontar el gasto que se demanda. -

Que a fs. 4 mediante nota PV-2024-00067306-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Liquidaciones informe sobre las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de liquidaciones a fs. 5/6 y por la Jefa de Presupuesto a fs. 7.-

Que a fs. 8 mediante nota PV-2024-00075060-MUNICRO-SE la Secretaria de economía solicita al Intendente Municipal la autorización para la continuidad del trámite.-

Que a fs. 9 mediante nota PV-2024-00075072-MUNICRO-INT El Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y solicita que se realice el acto administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designar a partir del 01 de octubre de 2024 provisoriamente como titular Jefe de División Ginecología y Neonatología dependiente de la Secretaría de Salud a la Agente Municipal PRESTINONI MARINA LAURA, DNI 30.780.743, Leg. 3567, Sit. De Revista: Agrupamiento Jerárquico, Nivel 25, Jornada 30 hs Semanales. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor de la agente designada, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°621/2024

Decreto N° 622/2024

Coronel Rosales, 02/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-31/2023, "Bloque Todos Coronel Rosales eleva proyecto creando el registro único de vehículos que transporten estudiantes con discapacidad"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 5, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se crea el "Registro único de vehículos que transporten estudiantes con discapacidad"

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.363.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°622/2024

Decreto N° 623/2024

Coronel Rosales, 02/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-51/2024 "Bloque Pro-Ari eleva proyecto de Ordenanza creando el programa responsabilidad social empresaria según detalla", y

Considerando

Que atento surge a fs. 6, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se crea el programa "Responsabilidad Social Empresaria" (R.S.E.)". -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promulgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.365.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°623/2024

Decreto N° 624/2024

Coronel Rosales, 02/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-70/2024, "Bloque Unión Por La Patria eleva proyecto modificando la ordenanza 3.591";

y

Considerando

Que atento surge a fs. 14, 15 y 16, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifican los artículos 3 inc. 6), 6, 12, 17, 22 inc a), 21, 22, 25; incorpora tercer párrafo al art. 5, art. 21 bis; modifica denominación del Capítulo III del Título II; modifica nomenclaturas de títulos y capítulos y deroga los arts. 14, 18 y 19 todos de la ordenanza 3591".

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.366.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°624/2024

Decreto N° 625/2024

Coronel Rosales, 02/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-84/2024 "Ordenanza: Bloque Unión Cívica Radical eleva proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza 3.019, relacionada con la violencia en el ámbito laboral", y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se modifican los Artículos 2º, 6º y 8º de la Ordenanza N° 3.019 según se detalla en la presente. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promulgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.367.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°625/2024

Decreto N° 626/2024

Coronel Rosales, 02/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-106/2024, Ordenanza: Bloques en conjunto elevan proyecto de Ordenanza creando en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la "Mesa Productiva Rosaleña", y

Considerando

Que atento surge a fs. 7/9, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante se crea en dicho ámbito la "Mesa Productiva Rosaleña" cuyos objetivos y funcionamiento se regirán por las disposiciones de la presente. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.368.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°626/2024

Decreto N° 627/2024

Coronel Rosales, 02/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-101/2024, Ordenanza: Bloque Pro-Ari eleva proyecto declarando al día 31 de octubre como Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes de Coronel Rosales, y

Considerando

Que atento surge a fs. 2, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se dispone el 31 de octubre de cada año Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes de Coronel Rosales, todo ello según se detalla en la presente. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.369.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°627/2024

Decreto N° 628/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-87/2024, "Bloque Frente Renovador-Bien Común eleva proyecto autorizando al Departamento Ejecutivo a poner a la venta chatarra ubicada en corralones y depósitos municipales"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se autoriza el Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de los vehículos abandonados y chatarra ubicados en lo corralones Municipales y/o depósitos a cargo de la Comuna"

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.370.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 628/2024

Decreto N° 629/2024

Coronel Rosales, 02/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-96/24 "Bloque Frente Renovador -Bien Común eleva proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza 4.141, que establece inhabilitaciones para ejercer el cargo", y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica el artículo 2 de la Ordenanza 4.141;

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promulgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.371.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°629/2024

Decreto N° 630/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-89/2024, "Bloque La Libertad Avanza eleva proyecto declarando lugar histórico destacado a la casa ubicada en la intersección de las calles El Salvador y José Hernández de Villa Arias"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 5, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se declara lugar histórico destacado, a la casa ubicada en la intersección de las calles El Salvador y José Hernández de la localidad de Villa Arias".

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.372.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°630/2024

Decreto N° 631/2024

Coronel Rosales, 02/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-100/24, "Bloque Unión por la Patria eleva Proyecto declarando Duelo Municipal por dos días ante cada deceso de vecinos Rosaleños Veteranos

de Guerra y ex Combatientes de la guerra de Malvinas"; Y

Considerando

Que atento surge de las fs. 3, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual declara duelo Municipal por el lapso de dos (2) días, ante el deceso de cada ciudadano rosaleño Veterano de Guerra y ex Combatiente de Guerra por la recuperación del ejercicio de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur entre 2 de abril y el 14 de junio de 1982

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.373.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°631/2024

Decreto N° 632/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 02/12/2024

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 633/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 02/12/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 634/2024

Coronel Rosales, 02/12/2024

Visto

Lo actuado en el expediente N° D-13/2024 caratulado Departamento de Patrimonio s/ eleva Agentes Inventariadores Año 2024; Y

Considerando

Que resulta necesario adoptar las medidas correspondientes para contribuir a una adecuada custodia y preservación de los bienes municipales en atención a lo dispuesto por los artículos 225 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 131 inc. a y cctes. del Decreto RAFAM 2980/00.-

Que a los efectos, a fs 55 se agrega nota de renuncia como Agente Inventariador del Sr. Raúl Cristian Holzman, a partir del 05 de agosto de 2024; quien fuera designado bajo Decreto. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º- Proceder a la baja del agente inventariador, Sr. Raúl Cristian Holzman a partir del 05 de agosto de 2024; según el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos. - (Rafam).-

ARTICULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º.-Regístrese. -Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado regístrese en su legajo. Comuníquese a la Contaduría General y al Departamento 'de Patrimonio. -Hecho archívese.-

DECRETO N°634/2024

Decreto N° 635/2024

Coronel Rosales, 03/12/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-68/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local)

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 270.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 270.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local , imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°635/2024

Decreto N° 636/2024

Coronel Rosales, 04/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° I-102/2024 “Intendente Municipal. Referente Donación de Equipos informáticos al H.M.E.P.- Secretaria de Salud”, y

Considerando

Que atento surge a fs. 14, con fecha 14 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se acepta formalmente, en los términos de los Artículos 57º y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la donación de equipos informáticos según se detalla en la presente, efectuada por el Sr. Julio Benítez (CUIT 30-05502708-1) a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Hospital Municipal Eva Perón, convalidándose así la recepción e incorporación al patrimonio municipal. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2

de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promulgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.374.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°636/2024

Decreto N° 637/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/12/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 638/2024

Coronel Rosales, 04/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente S-20/2024, "Secretaría de Obras y Servicios. Referente obra repavimentación en Coronel Rosales"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 329, con fecha 28 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la licitación pública n° 01/24 denominada "Repavimentación en Coronel Rosales" a la única oferta válida presentada por la empresa "Carreteras 2000 S.A."

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.380.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°638/2024

Decreto N° 639/2024

Coronel Rosales, 04/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S - 65/24 relativas a la Licitación Pública N° 03/24 instrumentado para la adjudicación de la Obra denominada "Nuevas columnas y luminarias LED en Coronel Rosales", y

Considerando

Que mediante Decreto Nro. 504/24 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 03/24 instrumentado para la adjudicación de la Obra de referencia y en virtud del pliego de Bases y Condiciones aprobado al efecto por el mencionado Decreto. -

Que efectuado el pertinente llamado licitatorio los oferentes "Equipos de Servicios Portuarios Rumax S.R.L." y "Omar Marciano Ebers" presentaron ofertas y cotizaciones que corren agregadas en estas actuaciones y de las que da cuenta el Acta de apertura de propuestas obrante en autos. -

Que obran en autos dictamen técnico y dictamen legal en relación a los presupuestos de validez exigidos por la documentación licitatoria, Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires (Ley 6021) y Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N° 6769/58). -

Que con informe de fecha 19 de noviembre de 2024 dictada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se intimó a la empresa Equipos de Servicios Portuarios RUMAX S.R.L. a subsanar y dar cumplimiento con las deficiencias advertidas en su presentación de oferta. -

Que se encuentra cumplido el plazo fijado en la referida resolución. -

Que analizadas por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos las ofertas presentadas, se eleva informe de fecha 4 de diciembre de 2024 según el cual se sugiere adjudicar esta Licitación Pública N° 3/24 en favor del oferente EQUIPOS

DE SERVICIOS PORTUARIOS RUMAX S.R.L. considerando que su cotización se encuentra dentro de los parámetros y valores de mercado analizados y estudiados al efecto por dicha Secretaría para la confección del Presupuesto Oficial de la presente Licitación a la par de resultar la oferta del antes nombrado la de menor cuantía y, por ende, la de mayor beneficio económico para el Municipio.-

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 132, 133 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 104 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM). -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar al oferente EQUIPOS DE SERVICIOS PORTUARIOS RUMAX S.R.L. la Licitación Pública N° 3/24 instrumentada para la ejecución de la Obra denominada "Nuevas columnas y luminarias LED en Coronel Rosales" por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 183.377.670,00.-) con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. -

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente acto administrativo a las partes e intimase al adjudicatario para que comparezca al Área de Legal y Técnica de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales en el término de treinta (30) días, contados desde su notificación, con la documentación exigida por los Arts. 40 y 41 del PBCG y demás documentación que fuere requerida por el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de proceder a la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjense constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas participantes y a la adjudicataria. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°639/2024

Decreto N° 640/2024

Coronel Rosales, 12/12/2024

Visto

el Expediente n° I-135/2024 respecto al Concierto de Fin de Año de la Banda del Instituto de Música Crucero General Belgrano, y

Considerando

Que el próximo 6 de diciembre se desarrollará en la localidad de Punta Alta el Concierto de Fin de Año de la Banda del Instituto de Música Crucero General Belgrano.

Que mediante Nota S/N° obrante a fs. 1, la Dirección de Cultura informa detalladamente la importancia del evento.-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal el Concierto de Fin de Año de la Banda del Instituto de Música Crucero General Belgrano, que se desarrollará el 6 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deporte.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°640/2024

Decreto N° 641/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 09/12/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 642/2024

Coronel Rosales, 10/12/2024

Visto

El Expediente D-15/24 donde tramita la designación de la Junta Evaluadora Interdisciplinaria de Discapacidad de Coronel Rosales, NO-2024-00084947-MUNICRO-SDC, NO-2024-00086076 -MUNICRO-INT, NO-2024-00085512-MUNICRO-DOESG; y

Considerando

Que con fecha 11 de noviembre de 2024 la Jefa de la Junta Evaluadora de Discapacidad, mediante NO-2024-00084947-MUNICRO-SDC, peticona se designe a la Psicodegoga Wendy LANZ (D.N.I. 38.561.332), como miembro de la Junta Evaluadora Interdisciplinaria de Discapacidad de Coronel Rosales.-

Que mediante NO-2024-00086076-MUNICRO-INT, el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.-

Que mediante NO-2024-00085512-MUNICRO-DOESG, la Jefa de Recursos Humanos peticona a la Dirección Legal y

Técnica el dictado del acto administrativo que corresponda.-

POR ELLO,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en ejercicio de sus funciones; DECRETA

ARTICULO 1º: Designar como miembro de la Junta Evaluadora Interdisciplinaria de Discapacidad de Coronel Rosales a la Sra. Wendy LANZ (D.N.I. 38.561.332), Psicopedagoga, M.P. 193.799.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a Región Sanitaria I -Bahía Blanca-, y a la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales de Coronel Rosales, a los fines del Artículo que antecede.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, dejando constancia de ello en el expediente de referencia. Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente interesada y regístrese en su legajo y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Cumplido, archívese.-

DECRETO N°642/2024

Decreto N° 643/2024

Coronel Rosales, 11/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-166/24, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos para el llamado a Licitación Pública N° 4/24 para la adjudicación de la Obra denominada "Reparación parcial de cubierta y edilicia en Escuela N° 22", las consideraciones vertidas por dicha Secretaría en la nota de fecha 9 de diciembre de 2024, obrante a fs. 311 y

Considerando

Que mediante Decreto N° 548/24 -fs. 77- se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 4/24 para la adjudicación de la Obra denominada "Reparación parcial de cubierta y edilicia en Escuela N° 22", aprobándose en dicho acto Pliego de Bases y Condiciones a tal efecto. -

Que efectuado el pertinente llamado licitatorio los oferentes "COMADAR S.R.L." y "Equipo de Servicios Portuarios RUMAX S.R.L." presentaron ofertas y cotizaciones que corren agregadas en estas actuaciones y de las que da cuenta el Acta de apertura de propuestas obrante en autos a fs. 302. -

Que a fs. 307 y con fecha 4 de diciembre de 2024 se dictó Resolución N° 308/24 intimando, en los términos del Art. 29 y concordantes del PBCG, a la empresa COMADAR S.R.L. a subsanar defectos formales de la oferta; de cuyo cumplimiento da cuenta la nota suscripta por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, recomendando la adjudicación a la mencionada empresa por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 84.999.960), por resultar la oferta más conveniente

Que se encuentran cumplidos los presupuestos de validez exigidos por la documentación licitatoria, Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires (Ley 6021) y Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N° 6769/58). -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar a COMADAR S.R.L. la Licitación Pública N° 4/24 para la adjudicación de la Obra denominada "Reparación parcial de cubierta y edilicia en Escuela N° 22" por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 84.999.960) con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. -

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente acto administrativo e intimase al adjudicatario para que comparezca al Área de Obras Públicas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales en el término de treinta (30) días corridos, contados desde su notificación, con la documentación exigida por los Arts. 40 y 41 del PBCG y demás documentación que fuere requerida por el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de proceder a la suscripción del pertinente Contrato de Obra Pública. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma adjudicataria y a las restantes firmas participantes. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°643/2024

Decreto N° 644/2024

Coronel Rosales, 11/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-20/2024, EL PLIEGO DE Bases y Condiciones instrumentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para el llamado a Licitación Pública N°01/24 para la adjudicación de la obra denominada: "Repavimentación en Coronel Rosales", y

Considerando

Que mediante decreto N°470/2024 se dispuso el llamado a Licitación Pública N°1/2024 para la adjudicación de la obra: "Repavimentación en Coronel Rosales", aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones a tal efecto.

Que con fecha 28 de Octubre del 2024 se procedió con la apertura del sobre, conforme surge acta de fs. 316, donde se constató la presentación de una única oferta por CARRETERAS 2000 S.A. por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO (\$ 110.175.400,71)

Que, analizada la oferta por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta comuna, se sugiere adjudicar esta licitación Pública en favor de "CARRETERAS 2000 S.A.", previa promulgación de ordenanza del Honorable Concejo deliberante para su aprobación, por ser una única oferta. Fs.327.

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 132,133 y ctes. De la Ley orgánica de las Municipalidad y Arts. 104 y ctes. Del Decreto Provincial N°2980/00-REFAM.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades. **DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma "Carreteras 2000 S.A.", CUIT 30-70763227-1, la licitación pública N°1/2024, instrumenta para la ejecución de la obra denominada: "Repavimentación en Coronel Rosales" por la suma de: PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA Y UN CENTAVO (\$ 110.175.400,71), con un plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días corridos desde la firma del acta de inicio de obra.-

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente acto administrativo e intimase al adjudicatario para que comparezca al área de Obras Públicas de la Municipalidad de Coronel Rosales en el término de (30) treinta días corridos, contando desde su notificación, con la documentación exigida por los arts. 40 y 41 del PBCG y demás documentación que fuere requerida por el pliego de bases y condiciones a efectos de proceder a la suscripción del pertinente contrato de obra.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la secretaria de economía y de gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de

estilo a las firmas participantes y a la firma adjudicataria. Gírese a Asuntos Legales y Secretaria General para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°644/2024

Decreto N° 645/2024

Coronel Rosales, 12/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00079780-MUNICRODCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por el Secretario de Salud, Y

Considerando

Que teniendo en consideración el análisis realizado por el Sr. Jefe de Compras, mediante acta de apertura y comparativas de ofertas -rubricadas éstas por la Sr. Secretario de Salud-; se contempla que entre las ofertas válidas es conveniente, por cumplir con lo solicitado por pliego, adjudicar todos los ítems bajo el criterio de menor valor cotizado por renglón.-

Que la adquisición a lo solicitado, según Pedido de Cotización 2651 y 2652, es de vital importancia para poder realizar correctamente la prestación del servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal Eva Perón.-

Que para todo lo hasta aquí expuesto es de aplicación el Art. 151 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo viable avanzar en la presente contratación mediante Licitación Privada para la adquisición de medicamentos y soluciones para la Farmacia del Hospital Eva Perón —

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Autorízase la adjudicación a la firma L y S Insumos por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.918.735.40) por los ítems 1,3,4,8,9,20,34,35,37,40,43,44,46,48,53,55,56,59,60,61,62 y 64. Adjudicar a la firma Distribuidora Gama de Piloña S.A la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVO (\$3.353.032,16) por los ítems 14,18,23,26,38,42,47,49,51,52,58,63,65 y 66. Adjudicar a la firma Equipo Gemico S.A la suma de PESOS OCHO MILONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 CENTAVOS (\$8.077.250,00) por los ítems 5, 6, 10, 11, 16, 17, 21, 22, 25, 28, 30, 33, 36, 39, 41 y 45. Adjudicar a la firma Reinsal S.A la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 0/100 CENTAVOS (\$628.300,00) por los ítems 7,13 y 32. Adjudicar a la firma Dinamed Bahía S.R.L la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL CIEN CON 0/100 CENTAVOS (\$ 911.100,00) por los ítems 15, 19, 29, 50,54 y 57. Adjudicar a la firma Droguería IB S.A la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 0/100 CENTAVOS (\$305.539,00) por los ítems 27 y 31 de acuerdo al Pedido de Cotización N° 2651 por la adquisición de medicamentos y según Pedido de Cotización N° 2652 sobre adquisición de soluciones medicinales; Adjudicar a la firma L y S Insumos la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0/100 CENTAVOS (\$19.845.400,00) por los ítems 1,3,4,5,6,7 y 8 según Licitación Privada N° 07/24, todo conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para el presente concurso.-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 645/2024

Decreto N° 646/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 12/12/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 647/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 12/12/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 648/2024

Coronel Rosales, 13/12/2024

Visto

Las presentes actuaciones relacionadas con el Programa Municipal Acompañamiento a Emprendedores creado por Ordenanza N° 3.657/17, Y

Considerando

Que la Secretaría de Inversiones promueve el acompañamiento a emprendedores, a fin de concretar sus proyectos.

Que de los interesados realizaron la inscripción y presentación respecto a su emprendimiento, su desarrollo actual y su situación tributaria.

Que los mismos recibieron la capacitación organizada y prevista por el ejecutivo municipal, condición excluyente para acceder al microcrédito.

Que ha tomado la intervención la Secretaría de Inversiones de este Municipio, detallando datos de los beneficiarios y consignando los importes otorgados mediante la suscripción del respectivo convenio con el interesado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con Cargo de Rendición a favor de las personas y por el importe que se indica a continuación en virtud del informe producido por la Secretaría de Inversiones relacionado con la necesidad de efectivizar la entrega de financiamiento a los emprendimientos seleccionados lo que será imputado a la fuente de financiamiento 6.2.1.2 y 6.3.1.1 de acuerdo al presupuesto vigente.

Beneficiaria. ORTIZ, DÉBORA YANINA. CUIL 27-38948207-8. Monto: \$ 500.000.-

Beneficiaria. PEREZ, MARÍA ALEJANDRA. CUIL 27-22976551-0. Monto: \$ 500.000.-

Beneficiario: CONTRERAS, STELLA MARIS, CUIL 27-27281284-0. Monto: \$ 500.000.

Beneficiaria: LUNA, NOEMÍ ESTER, CUIL 27-24864668-9. Monto: \$ 500.000.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. —

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese a los interesados. Gírese a Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, archí ese. -

DECRETO N°648/2024

Decreto N° 649/2024

Coronel Rosales, 13/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-105/2024, Ordenanza: Bloque Pro-Ari eleva proyecto de Ordenanza creando el "Programa Municipal de Autonomía Digital e Inclusión Social de Personas Mayores", y

Considerando

Que atento surge a fs. 5, con fecha 28 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se crea el "Programa Municipal de Autonomía Digital e Inclusión Social de Personas Mayores" en el Distrito de Coronel Rosales, todo ello según se detalla en la presente. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.375.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°649/2024

Decreto N° 650/2024

Coronel Rosales, 13/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-93/2024, Ordenanza: Bloque Pro-Ari eleva proyecto creando el "Portal de Emprendedores", en el sitio web oficial del Municipio, y

Considerando

Que atento surge a fs. 5, con fecha 28 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se crea el "Portal de Emprendedores", en el sitio web oficial del Municipio de Coronel Rosales y links de acceso al mismo en las redes sociales de cuentas oficiales municipales, el mismo se ubicará en un sector visible de la web y deberá de ser de fácil acceso, lectura y comprensión, todo ello según se detalla en la presente. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.376.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°650/2024

Decreto N° 651/2024

Coronel Rosales, 13/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-110/2024 "Ordenanza: Bloque Primero Rosales eleva proyecto de Ordenanza estableciendo el sentido único de circulación de la calle Belgrano desde Martin García hacia Rosario en sentido ascendente", y

Considerando

Que atento surge a fs. 2, con fecha 28 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se establece el sentido único de circulación de la calle Belgrano desde Martin García hacia Rosario en sentido ascendente. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promulgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.378.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°651/2024

Decreto N° 652/2024

Coronel Rosales, 13/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-107/2024 "Ordenanza: Bloque UCR eleva proyecto de Ordenanza creando la Comisión de Seguimiento del Fondo de Financiamiento Educativo en el Distrito", y

Considerando

Que atento surge a fs. 5/6, con fecha 28 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se crea la Comisión de Seguimiento del Fondo de Financiamiento Educativo en el Distrito de Coronel Rosales, todo ello según se detalla en la presente. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promulgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.381.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°652/2024

Decreto N° 653/2024

Coronel Rosales, 16/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. P-72/2024; caratulado "Portela Guillermo Daniel, solicita cese por beneficio jubilatorio", Y

Considerando

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, el Agente Municipal Portela Guillermo Daniel Leg. 2095 reúne requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria al cumplir los 35 años de servicios el 01 de enero de 2024.-

Que mediante nota NO-2023-00103922-MUNICRO-SG de fecha 5 de diciembre del año 2023 la que corre agregado a fs. 2, el ex Director de Cultura requiere prórroga cese laboral al 01 de febrero de 2025, siendo la misma autorizada por el ex Secretario de Gobierno. -

Que a fs. 09 mediante nota de fecha 13 de diciembre de 2024 el Director de Cultura, toma conocimiento y autoriza el cese laboral del agente Portela Guillermo Daniel, quien se encuentra desempeñando funciones en el teatro Colon perteneciente a la Dirección de Cultura de este municipio. -

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de febrero de 2025 del Agente Municipal de Planta Permanente PORTELA GUILLERMO DANIEL, D.N.I. 13.946.029, Clase 1960, Leg.: 2095, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Servicios, Clase I, Nivel 18, Jurisdicción: 1110118000-16-1-0 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Agente del Agrupamiento Servicio, Clase I, Nivel 17 con jornada de 40 hs. semanales. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Cultura y Deportes, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°653/2024

Decreto N° 655/2024

Coronel Rosales, 17/12/2024

Visto

El Expediente N° I 137/2024 y que los días que resultan vísperas de las festividades de la NAVIDAD y del AÑO

NUEVO, son días laborables, Y

Considerando

Que, por su profundo sentido religioso y conmemorativo, las citadas fechas son celebradas tradicionalmente por la ciudadanía mediante la unión y acercamiento de las familias y grupos;

Que, en atención a ello, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del corriente año;

Que las fiestas representan valores morales y religiosos para la comunidad entera, se reconoce la necesidad de compartir en familia tales acontecimientos, posibilitando el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar asueto administrativo, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2024.-

ARTICULO 2º. Los Sres. Secretarios y las Sras. Secretarias de las distintas reparticiones adoptarán las medidas tendientes a mantener el funcionamiento de los servicios públicos indispensables.-

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°655/2024

Decreto N° 656/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/12/2024

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 657/2024

Coronel Rosales, 18/12/2024

Visto

El Expediente C-132/24, "Contador General eleva proyecto de Decreto", y

Considerando

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes,

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias.-

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4271/24, se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías,

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de economía coonforme providencia a fs 12

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades;
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente la cual se adjunta a la presente bajo Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°657/2024

ANEXOS

Decreto N° 658/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Lo actuado en el expediente C-134/2024 "Contador General – eleva proyecto de Decreto Programa Centro Juvenil", y

Considerando

La necesidad de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024 en función de los fondos recibidos por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, el "Programa Centros Juveniles". -

Que atento al establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía conforme providencia agregada a fs. 9.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliar el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA \$ 2.529.090

JURISDICCION 1110110000-Secretaria de Economía

17.5.01.43 Centros Juveniles.....\$ 2.529.090.-

ARTICULO 2º: Ampliar el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA

JURISDICCION 1110116000- Secretaria de Desarrollo Comunitario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132-DE ORIGEN PROVINCIAL

17.04.00- Juventud

3.4.9.0- Otros..... \$ 2.529.090.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°658/2024

Decreto N° 659/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00092250-MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud con fecha 3 de diciembre de 2024, Y

Considerando

Que según surge desde el Área de Cirugía y desde la Dirección de Salud, resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un equipo Mesa de Anestesia, modelo Fabius Plus XL, a fin de dar debida cobertura al Área de Cirugía Estéril del Hospital Municipal. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor para este servicio, "DROGUERÍA IB SA.", el cual brinda una prestación de exclusividad adecuada a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición sin la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar la Contratación Directa con la firma "DROGUERIA IB SA." CUIT 30-71109470-5, para la prestación del servicio de alquiler de equipo MESA DE ANESTESIA MODELO FABIUS PLUS XL por el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo de 2025; por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL (\$ 8.070.000,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 3320/24 obrante en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Gabinete. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°659/2024

Decreto N° 660/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00092234-MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 3 de diciembre de 2024, Y

Considerando

Que según se indica desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un analizador automático de gases/iones, smartcare, marca Erba, a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio -MG PHARMACORP S.R.L-, el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición sin la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 Inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación directa a la firma MG PHARMACORP S.R.L para la prestación del servicio de alquiler de analizador automático de gases/iones, smartcare, marca Erba por el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo de 2025, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$5.860.176,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 3443/24 obrante en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Gabinete. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°660/2024

Decreto N° 661/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00092272-MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha diciembre de 2024, Y

Considerando

Que según surge desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos/patológicos de los diferentes establecimientos sanitarios municipales (HMEP, Salas Médicas y Hogar del Anciano) a fin de dar debida cobertura al sistema de limpieza sanitaria de dichos lugares.-

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en la zona (Bahía Ecológico S.A.) resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad.-

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio.-

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades: **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar la Contratación Directa con la firma "Bahía Ecológico S.A." para la prestación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos/patológicos de los diferentes establecimientos sanitarios municipales como el Hospital Municipal Eva Perón, Centro de Atención Primaria de la Salud, Sala Médica Pehuen-Có. Sala Medica Barrio Luiggi, Sala Medica Barrio Ciudad Atlántida y Hogar Municipal del Anciano por el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo de 2025; y por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 18/100 (\$ 24.341.346.18.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de las Solicitudes de Pedido N° 3316, 3317, 3318 obrantes en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°661/2024

Decreto N° 662/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00092241-MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 Inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 3 de diciembre de 2024, Y

Considerando

Que según surge desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud, resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un auto analizador de química clínica CM260 Series marca Wiener Lab, a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio -MG PHARMACORP S.R.L, el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición sin la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 Inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación directa a la firma MG PHARMACORP S.R.L para la prestación del servicio de alquiler de un auto analizador de química clínica CM260 Series marca Wiener Lab y servicios de acompañamiento técnico por el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo de 2025; por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 13.946.436,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 3394/24 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°662/2024

Decreto N° 663/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente Expediente EX-2024-00093970-MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 Incs. 1 y 2 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud, Y

Considerando

Que según se indica desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación del servicio de prestación de atención de urgencias médicas en el Hospital Naval Puerto Belgrano a fin de dar debida cobertura al sistema de Salud del distrito de Coronel Rosales. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en el distrito de Coronel Rosales resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 Incs. 1 y 2 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar la Contratación Directa con el proveedor "HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO cuya razón social es ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, CUIT 30-54669501-4" para la prestación del servicio de atención de urgencias médicas, por el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo de 2025, luego de firmado el correspondiente contrato de locación de servicios y recepcionada su correlativa orden de compras; siendo la contratación por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 3450/24 obrantes en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma

interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°663/2024

Decreto N° 664/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00092336-MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha diciembre de 2024, Y

Considerando

Que según indica desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un equipo analizador de hormonas a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal.-

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición sin la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio.

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio requerido por la Secretaría de Salud

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151 y 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación directa a la firma MG PHARMACORP S.R.L para la prestación del servicio de alquiler de un equipo auto analizador de hormonas modelo Clia 900 y servicios de acompañamiento técnico por el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo de 2.025 y por la suma de PESOS veintiuno millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco (\$21.757.785,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 3393/24 obrante en estas actuaciones.

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°664/2024

Decreto N° 665/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00092247-MUNICRODCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud con fecha diciembre de 2024, y

Considerando

Que según se indica desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un equipo contador hematológico diferencial Counter 29 a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal.-

Que, en la actualidad, se cuenta con un único proveedor de este servicio MG PHARMACORP S.R.L-, el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición sin la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital.-

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa a la firma MG PHARMACORP S.R.L para la prestación del servicio de alquiler de un equipo contador hematológico diferencial Counter 29 y servicios de acompañamiento técnico por el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo de 2025; por la suma de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$6.034.926,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 3392/24 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesaria

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.

DECRETO N°665/2024

Decreto N° 666/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00092294-MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha diciembre de 2024, Y

Considerando

Que según se indica desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un equipo analizador de orina y sedimentos a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal.-

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio -MG PHARMACORP S.R.L-, el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición sin la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 Inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación directa a la firma MG PHARMACORP S.R.L para la prestación del servicio de alquiler de un equipo analizador de orina y sedimentos modelo Erba y servicios de acompañamiento técnico por el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo de 2025; por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 6.374.241,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 3391/24 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°666/2024

Decreto N° 667/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00092226-MUNICRODCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud con fecha diciembre de 2024, y

Considerando

Que según surge desde el Servicio de Radiología y desde la Secretaría de Salud, resulta necesaria la contratación de del servicio de extensión de garantía a fin de dar debida cobertura al sistema de Radiología y Mamografía con que el Hospital Municipal "Eva Perón" cuenta. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor para este servicio, "Radiográfica Austral S.A.", resultando éstos de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.-Autorizar la Contratación Directa con la firma RADIOGRAFICA AUSTRAL S.A.." para la prestación del servicio de EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO CR30 XM y de asistencia médica de urgencias por el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo de 2025; por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 8.167.122,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N^O 3319/24 obrante en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar

las adecuaciones contables necesaria

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.

DECRETO N° 667/2024

Decreto N° 668/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

El expediente EX-2024-00092433-MUNICRO-DCOM#SE iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad, cuyo objeto es la contratación del servicio de rectificación y reparación de móvil policial RO 27749 DOMINIO AE408HO, en el marco del artículo 156 inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Seguridad solicita la contratación del servicio de rectificación y reparación de motor del móvil policial RO 27749, DOMINIO AE408HO, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud que vehículo en cuestión es una herramienta esencial para realizar con normalidad trabajos de patrullaje Urbano.-

Que a fs. 2, luce agregada la solicitud de pedido N° 3307, acompañada por informe de taller policial, nota de pre-adjudicación y presupuesto oficial por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 0/100 (\$6.580.000,00).-

Que atento surge de IF-2024-00094689-MUNICRO-DS#INT. el Sr. Director de Seguridad informa que el plazo de entrega es de veinticinco (25) días, desde la entrega de la orden de compras, contando el arreglo con una garantía de un (1) año de uso.-

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "La Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.".-

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general." (conforme inc. 6º del artículo citado).-

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, Rodolfo de La Cereza, y teniendo en consideración las características del producto y las

condiciones comerciales ofrecidas resultaría el valor de su cotización corriente en plaza.-

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Origen Municipal).-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades: DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la Contratación Directa con la firma "Rodolfo A. De La Cereza." para la prestación del servicio de rectificación y reparación de móvil policial RO 27749 DOMINIO AE408HO por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.580.000,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 3307/24 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°668/2024

Decreto N° 669/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas en el Expediente N° I-20/2024, y

Considerando

Que la intención del Departamento Ejecutivo es mejorar los salarios de los trabajadores municipales. -

Que la propuesta salarial transmitida al Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE) el pasado 10 de diciembre del corriente año, recibió aceptación por parte de los mismos.

Que los Sindicatos representantes de los trabajadores han aceptado la propuesta de actualización ofrecida por el Ejecutivo Municipal;

Que con fecha 10 de diciembre de 2024 el Departamento Ejecutivo efectuó propuesta salarial consistente en establecer una actualización del 10% sobre la escala salarial correspondiente al mes de noviembre 2024, con efectividad a partir de los haberes del mes de diciembre 2024, para ser abonada como diferencia salarial el 10 de enero 2025.-

Que a sus efectos se adjunta como Anexo I escala salarial actualizada con relación al aumento acordado y que por el presente se dispone.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58-, RAFAM Decreto Provincial N° 2980/00 y Ordenanza Municipal N° 3561.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES. **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer la adecuación salarial para el Ejercicio Económico 2024 consistente en una actualización del 10% sobre la escala salarial correspondiente al mes de noviembre 2024, con efectividad a partir de los haberes del mes de diciembre 2024, para ser abonada como diferencia salarial el 10 de enero 2025. A los efectos se acompaña al presente Decreto, escala salarial actualizada, la que forma parte del presente (Anexo I). -

ARTICULO 2º: Facultase a la Contaduría General Municipal, Departamento de Presupuesto y Departamento de Liquidación de Haberes a impulsar y formalizar las adecuaciones técnicas que permitan efectivizar el pago de lo dispuesto en el presente Decreto en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N°6769/58 y RAFAM decreto Provincial N°2980/00.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°669/2024

ANEXOS

Decreto N° 670/2024

Coronel Rosales, 20/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el EX-2024-00079780- -MUNICRO-DCOM#SE, Y

Considerando

Que por orden N° 53 PV-2024-00095612-MUNICRO-DCOM#SE del 16 de diciembre de 2024 el Departamento de Compras informa que por error involuntario se consignaron mal los montos de adjudicación a las firmas Distribuidora Gama de Piloña S.A y Equipo Gemico S.A

Que los montos correctos son los siguientes Distribuidora Gama de Piloña S.A la suma de Pesos Tres millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y dos con diez centavos (\$ 3.353.032,10) y Equipo Gemico S.A la suma de Pesos ocho millones ochenta y un mil doscientos cincuenta con cero centavos (\$8.081250,00)

Que corresponde, consecuentemente, rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 645 procediéndose a dictar el pertinente acto administrativo a tales efectos.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, DECRETA

ARTICULO 1º Rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 645/24 dictado con fecha 12 de diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º.- Autorízase la adjudicación a la firma L y S Insumos por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.918.735.40) por los ítems 1, 3, 4, 8, 9, 20, 34, y 64. Adjudicar a la firma Distribuidora Gama de Piloña S.A, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$3.353.032,10) por los ítems 2, 12, 14, 18, 23, 26, 38, 42, 47, 49, 51, 52, 58, 63, 65 y 66. Adjudicar a la firma Equipo Gemico S.A por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$8.081.250,00) por los ítems 5, 6, 10, 11, 16, 17, 21, 22, 25, 28,30,33,36,39,41 y 45. Adjudicar a la firma Reinsal S.A por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 0/100 CENTAVOS (\$628.300,00) por los ítems 7,13 y 32. Adjudicar a la firma Dinamed Bahía S.R.L por la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CON 0/100 CENTAVOS (\$ 911.100,00) por los ítems 15, 19, 29, 50,54 y 57. Adjudicar a la firma Droguería IB S.A por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 0/100 CENTAVOS (\$305.539,00) por los ítems 27 y 31 de acuerdo al Pedido de Cotización N° 2651 por la adquisición de medicamentos y según Pedido de Cotización N° 2652 sobre adquisición de soluciones medicinales; Adjudicar a la firma L y S Insumos la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0/100 CENTAVOS (\$19.845.400,00) por los ítems 1,3,4,5,6,7 y 8 según Licitación Privada N°07124, todo conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para el presente concurso". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas adjudicatarias. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.-

DECRETO N°670/2024

Decreto N° 671/2024

Coronel Rosales, 20/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. S-216/24, "Secretario de Salud – Referente valor Guardias Médicas 2024-2025"; Y

Considerando

Que a fs. 1 se eleva nota del Sr. Secretario de Salud de fecha 13 de diciembre mediante la cual solicita actualizar el valor de las guardias en el Hospital Municipal "Eva Perón", dado que en la zona los valores son más elevados y se dificulta conseguir reemplazo. -

Que dicha actualización registrará por los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2024 y el 01 de enero de 2025, en las especialidades Clínica, Pediatría y Traumatología, los servicios médicos designados a cubrir serán guardias de veinticuatro horas. -

Que a fs. 2 el Secretario de Salud ante la dificultad de cubrir las guardias médicas para prestar servicios en el citado nosocomio solicita la confección del correspondiente acto administrativo a fin de actualizar los montos en las especialidades Clínica, Pediatría, y Traumatología a partir del 02/01/2025 al 30/06/2025. -

Que asimismo a fs. 3 solicita actualizar el valor de las guardias de reemplazo de las obstetras a partir del 01/01/2025 y hasta el 30/06/2025.-

Que, en consecuencia, resulta necesario incrementar los montos que se abonan por las mismas. -

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo a los efectos administrativo-contable. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Abonar a los profesionales de salud que cubran la guardia médica activa de 24 hs. (Clínica, Pediatría y Traumatología) por los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2024 y el 01 de enero de 2025, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00).

ARTICULO 2º: Adecuar el monto a percibir por los profesionales médicos que cubran guardias de veinticuatro (24) horas y de doce (12) horas en el Hospital Municipal "Eva Perón" en las especialidades que se detallan, a regir desde el 02 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 en los siguientes valores:

<u>GUARDIA MÉDICA ACTIVA</u>	<u>02/01/2025 al</u> <u>30/06/2025</u>
24 HORAS LUNES A VIERNES Guardia Clínica, Pediatría y Traumatología	\$432.000.-

24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS Guardia Clínica, Pediatría y Traumatología	\$504.000.-
12 HORAS LUNES A VIERNES – DOBLE ESPECIALIDAD Guardia Clínica, Pediatría y Traumatología	\$360.000.-
12 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS – DOBLE ESPECIALIDAD Guardia Clínica, Pediatría y Traumatología	\$432.000.-

ARTICULO 3º: Adecuar el monto a percibir por los profesionales médicos que cubran guardias de reemplazo obstétrica a regir desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 en los siguientes valores:

- LUNES A VIERNES Guardia Obstetricia.....\$157.200,00.-
- SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS Guardia Obstetricia.....\$169.200,00.-

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría General a imputar los gastos que demanden el cumplimiento del presente con cargo a la partida del presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a Contaduría General, Tesorería Municipal y liquidaciones de Haberes. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°671/2024

Decreto N° 672/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/12/2024

Finalización y archivo de instrucción sumarial.-

Decreto N° 673/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/12/2024

Finalización y archivo de instrucción sumarial.-

Decreto N° 674/2024

Coronel Rosales, 26/12/2024

Visto

Lo actuado en el expediente E-02/24, "Entidades Viales sobre: solicita eximición por conservación y reparación"; y

Considerando

Que a fs 6 el Departamento de Contribución y Mejoras eleva la nómina de Instituciones que solicitaron la eximición de la tasa por conservación, reparación, mejorado de la red vial municipal y servicios generales. -

Que puede accederse a lo solicitado, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente Art. 287° (insc 1, 9, 10 y ccs). -

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo pertinente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1°: Exímase del pago de la Tasa por Conservación y Reparación de la Red Vial Municipal, por el ejercicio 2024, a las Entidades de Bien Público de Punta Alta, que a continuación se detallan, conforme a lo determinado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -

ENTIDAD	PARTIDA
Club Cazadores Diana	246
Club Rosario Puerto Belgrano (Ruta 249)	4061
Punta Alta Automóvil Club (Ruta 229)	15214
Sindicato Mecánicos y afines del Transp. Automotor - SMATA-	9068

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3°: Regístrese. - Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el Expte y por su intermedio notifíquese a las jerárquicas inferiores que corresponda, Notifíquese a los interesados y por el Departamento de Contribución de Mejoras procedase a desafectar las partidas exentas. - Cumplido, archívese, -

DECRETO N°674/2024

Decreto N° 675/2024

Coronel Rosales, 26/12/2024

Visto

Las presentes actuaciones caratuladas como Expte. E-01/24 relacionada a la eximición de Tasa de Servicios Urbanos y Alumbrado Público, y

Considerando

Que a fs. 69 el Departamento de Contribución de Mejoras, eleva nómina de Entidades de Bien Público de Punta Alta, que solicitaran Eximición de la Tasa por Servicios Urbanos y Tasa por Alumbrado Público, por el ejercicio 2024, se encuadran en lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente,

Que puede accederse a lo solicitado, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva en vigencia,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar la Eximición del pago de la Tasa por Servicios Urbanos Tasa por Alumbrado Público, del ejercicio 2024, a las Entidades de Bien Público de Punta Alta, cuya nómina corre agregada como Anexo I, el que debe ser considerado parte integrante del presente, conforme a lo determinado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el Expte y por su intermedio notifíquese se a las Jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a los interesados y por el Departamento de Contribución de Mejoras procédase a desafectar las partidas exentas. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°675/2024

ANEXOS

Decreto N° 676/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/12/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 677/2024

Coronel Rosales, 26/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00094826--MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud municipal con fecha diciembre de 2024, Y

Considerando

Que según se indica desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio de prestación del servicio de anestesiología y analgesia en el HMEP a fin de dar debida cobertura al sistema de Salud del distrito de Coronel Rosales. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en la zona (Sociedad de Anestesiología, Analgesia y Reanimación Bahía Blanca), resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar la Contratación Directa con la firma "Sociedad de Anestesiología, Analgesia y Reanimación Bahía Blanca" para la prestación del servicio de analgesia y anestesiología en el Hospital Municipal Eva Perón, por el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo de 2025 luego de firmado el correspondiente contrato de locación de servicios y recepcionada su correlativa orden de compras; siendo la contratación por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de las Solicitudes de Pedido N° 3594/24 obrantes en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°677/2024

Decreto N° 678/2024

Coronel Rosales, 26/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-00094710-MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, Decreto 381/21, Ordenanza N°4041/21 y la solicitud elevada por el Secretario de Salud municipal con fecha diciembre de 2024; y

Considerando

Que según indica desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio de provisión de oxígeno gaseoso medicinal en todas sus modalidades en los diferentes establecimientos sanitarios municipales (HMEP, Salas Médicas, Hogar del Anciano y periféricos) a fin de dar debida cobertura al sistema de internación sanitaria de dichos lugares.-

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en la zona (Air Liquide Argentina S.A.) resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar la Contratación Directa con la firma "Air liquide Argentina S.A." para la prestación del servicio de provisión de oxígeno medicinal y servicios complementarios en los diferentes establecimiento sanitarios municipales (HMEP, Salas Médicas, Hogar del Anciano y periféricos) por el transcurso de noventa (90) días de notificada la Orden de Compras correspondiente, y por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 3531 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°678/2024

Decreto N° 679/2024

Coronel Rosales, 26/12/2024

Visto

El Expediente N° D-179/2024 respecto al Seminario de Danzas Folklóricas; y

Considerando

Que el próximo 27 al 29 de diciembre se desarrollará el "Seminario de Danzas Folklóricas" en la ciudad de Punta Alta. -

Que mediante nota de fecha 19 de diciembre de 2024 N° 97613 obrante a fs. 1, la Dirección de Cultura informa detalladamente las actividades a desarrollar durante el evento. -

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1° Declarar de Interés Municipal al Seminario de Danzas Folklóricas a realizarse los días 27 al 29 de diciembre del corriente año en la ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deportes.-

ARTÍCULO 3° Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°679/2024

Decreto N° 680/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

la Ordenanza N° 4286, mediante la cual la Municipalidad de Coronel Rosales adhirió a la Ley N° 15.406; y

Considerando

La necesidad de definir que artefactos y/o elementos podrían ser utilizados dentro de los parámetros establecidos por la normativa provincial y local;

Que la Administración Municipal debe controlar la utilización de productos permitidos;

Que resulta necesario prevenir la utilización de artefactos que provoquen alto impacto sonoro;

Que debe privilegiarse el resguardo de la salud de los habitantes del distrito;

Que se deben utilizar correctamente los productos permitidos;

Que se debe controlar que no se produzcan excesos en el uso de los artefactos que puedan ocasionar molestias, inconvenientes, lesiones a personas y animales;

Que es oportuno y aconsejable, reglamentar la presente Ordenanza N° 4286, a fin de permitir un uso controlado de los productos pirotécnicos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, podrá autorizar la venta y uso de pirotecnia en todo el distrito, solo y únicamente para aquellos productos de pirotecnia que sean considerados de bajo impacto sonoro, entendiéndose por tal aquellos que producen mínimo o ínfimo ruido, privilegiando el aspecto lumínico en lugar

del sonoro. La autoridad de aplicación podrá decomisar y/o secuestrar los artefactos y/o productos, que según su criterio, no cumplan con dichas características.-

ARTICULO 2º: Son considerados productos de pirotecnia y/o fuegos artificiales de alto impacto sonoro, aquellos artículos y/o elementos de pirotecnia que hayan sido diseñados con la finalidad de lograr un efecto de estruendo fuerte.-

ARTICULO 3º: Se encuentran comprendidos en la calificación de pirotecnia de alto impacto sonoro y solamente a modo enunciativo, no taxativo, los siguientes productos, que se comercializan bajo la siguiente denominación:

- Petardo,
- Bateria,
- Volcan,
- Fuente,
- Fogueta,
- Mortero,
- Mortero con bomba,
- Bomba,
- Caña Voladora,
- Toda aquella pirotecnia, cualquiera sea su nombre o denominación comercial, que puedan causar estruendo o explosión que pueda provocar aturdimiento a las personas, animales, etc.-

ARTICULO 4: La autoridad de aplicación está facultada para labrar actas de comprobación e infracción, cuando detecte a particulares, comercios o empresas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 - Sanciones de la Ordenanza 4286.-

ARTICULO 5: Aquella persona humana o física y/o de existencia ideal que haga las veces o se encuentre registrado como mayorista de pirotecnia, será solidariamente responsable en la comisión de la infracción con el minorista que haya vendido la mercadería y cometido la infracción.-

ARTICULO 6: Estarán exceptuados todos aquellos elementos y/o productos que por su naturaleza sean utilizados para señales de auxilio, para el uso de las fuerzas de seguridad y/o defensa civil, siempre y cuando sean utilizados en el ejercicio de sus respectivas funciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°680/2024

Decreto N° 681/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

El Expediente D-138/24" Departamento de Patrimonio se eleva Informe bajas 3º trimestre", y

Considerando

Que a fs 1 consta que con fecha 30 de septiembre de 2024 la Sra. Jefa de Patrimonio María Eugenia Grasso y la Sra.

Contadora General, Patricia Bustamante, elevan informe para proceder al acto administrativo correspondiente a las bajas del patrimonio municipal de bienes muebles municipales y los que se encuentran de fs. 2 a fs. 124.-

Que resultando necesario y obligatorio, para que la misma tenga eficacia y eficiente, proceder al dictado del acto administrativo correspondiente a saber:

POR ELLO,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 195 y Artículo 196 del Reglamento de Contabilidad y ccs.; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento de Patrimonio de la Municipalidad de Coronel Rosales, a dar de baja los bienes indicados y detallados en el Anexo I, que forman parte del presente. -

ARTICULO 2º: Las bajas corresponden al tercer trimestre del ejercicio 2024.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, gírese al Departamento de Patrimonio a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°681/2024

ANEXOS

Decreto N° 682/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 27/12/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 683/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Los informes elevados a la Secretaria de Salud por la Dirección del Hospital Municipal Eva Perón respecto a las necesidades contractuales del sistema de salud municipal y lo establecido en los artículos 148 y 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y,

Considerando

Que la Dirección del Hospital Municipal Eva Perón informa a la Secretaria de Salud que el sistema de salud local con la actual conformación de planta municipal profesional médico existente cuenta con determinadas incompetencias en diversas especialidades médicas que tornan necesario su cobertura en forma inmediata por vía de contratación de profesionales que puedan cubrir las mismas en forma eficiente. -

Que resulta imprescindible e impostergable para la comunidad rosaleña continuar contando con un servicio de salud integral que de cobertura a la mayor cantidad de prestaciones médicas posible. -

Que en razón de lo establecido por los artículos 148, 274 y ctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde así declarar la incompetencia en las siguientes especialidades médicas: Oncología, Cardiología Adulto/Infantil, Reumatología, Anatomía Patológica, Terapia Intermedia, Diabetología, Neumonología, Psiquiatría, Nutrición, Neurología Adulto/Infantil, Ginecología, Neurofisiología, Traumatología, Gastroenterología, Hemoterapia, Hematología, Urología, Cirugía Vasculuar, Otorrinolaringología y Emergentología.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese para el ejercicio 2025 la incompetencia del servicio de salud municipal en las siguientes especialidades médicas: Oncología, Cardiología Adulto/Infantil, Reumatología, Anatomía Patológica, Terapia Intermedia, Diabetología, Neumonología, Psiquiatría, Nutrición, Neurología Adulto/Infantil, Ginecología, Neurofisiología, Traumatología, Gastroenterología, Hemoterapia, Hematología, Urología, Cirugía Vascular, Otorrinolaringología y Emergentología procediéndose a dar cobertura a las mismas mediante la contratación de profesionales que puedan cubrir las mismas en forma eficiente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento las Secretarías de Gabinete y Economía, como así también la Dirección y Administración del Hospital Eva Perón. Comuníquese en la forma de estilo a la Contaduría General y al Departamento de Compras. -

DECRETO N°683/2024

Decreto N° 684/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

La nota presentada por el Secretario de Salud municipal con fecha 26 de diciembre 2024, Y

Considerando

Que mediante la misma se solicita la contratación de médicos especialistas en prácticas de laboratorio y diagnóstico por imágenes, servicios de resonancias, servicios de tomografías, servicios de oftalmológicos, servicios de hemodinamia y cardiología intervencionista, servicio de laboratorio externo, de monitoreo del personal de radiaciones, servicio de recolección de residuos patogénicos, servicios de provisión de oxígeno medicinal, servicio de transporte de pacientes, servicio de mantenimiento y de garantías extendida de aparatología radiológica y de laboratorio, servicio de provisión de hemocomponentes y servicios de analgesia y anestesiología en los términos del artículo 148 de la LOM. -

Que el sistema de salud municipal con la actual conformación de la planta municipal de médicos existentes cuenta con incompetencia de diversas especialidades médicas que hace necesario la contratación de médicos profesionales que la puedan cubrir.

Que a los efectos de no discontinuar con servicios esenciales para la comunidad es necesario brindar cobertura con la mayor cantidad de prestaciones médicas. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese para el ejercicio 2025 la incompetencia del sistema de salud municipal en las siguientes especialidades médicas: prácticas de laboratorio y diagnóstico por imágenes, servicios de resonancias, servicios de tomografías, servicios de oftalmológicos, servicios de hemodinamia y cardiología intervencionista, servicio de laboratorio externo, de monitoreo del personal de radiaciones, servicio de recolección de residuos patogénicos, servicios de provisión de oxígeno medicinal, servicio de transporte de pacientes, servicio de mantenimiento y de garantías extendida de aparatología radiológica y de laboratorio, servicio de provisión de hemocomponentes y servicios de analgesia y anestesiología procediéndose a dar cobertura mediante la contratación de profesionales que puedan cubrir la misma en forma eficiente. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, el Director y la Administración del Hospital Municipal Eva Perón. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°684/2024

Decreto N° 685/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-171/24, Y

Considerando

Que según informe realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios en el cual se considera que de entre las ofertas recepcionadas la más conveniente por cumplir con lo solicitado por pliego y por cumplir con valores ponderados de mercado es la cotizada por la firma MATFERCO SRL por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (14.200.000,00). -

Que la adquisición de las luminarias Led complementa la adquisición realizada mediante Licitación Privada N° 04/24 Decreto N°502/24, siendo de vital importancia para continuar con el plan estratégico de remplazo de artefactos lumínicos en distintas zonas del distrito de Coronel Rosales. -

Que se ha detectado que se incurrió en un error material involuntario al consignar el número de llamado a Concurso de Precios N° 7/2024 siendo el correcto Concurso de Precios N° 8/2024.-

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación mediante Concurso de Precios para la adquisición de artefactos led para alumbrado público -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase al adjudicar a la firma MATFERCO SRL la cantidad de ochenta y siete (87) artefactos LED para alumbrado, marca BAEL, modelo GARDEN PRO 150 W, concurso de precios N° 08/2024 por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 14.200.000,00), todo ello conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para el presente concurso. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°685/2024

Decreto N° 686/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

El expediente D-161/24, y

Considerando

Que el Departamento de Patrimonio y la Contadora General elevan informe para proceder a las bajas patrimoniales del 4to trimestre del ejercicio 2024, conforme antecedentes obrantes a fs. 1 a 48.-

Que la Secretaria de Economía toma debida intervención a fs. 54.-

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 195 y Artículo 196 del Reglamento de Contabilidad y ccs.; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento de Patrimonio de la Municipalidad de Coronel Rosales, a dar de baja los bienes indicados y detallados en el Anexo I, que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las bajas corresponden al 4to trimestre del ejercicio 2024.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía .-

ARTICULO 4°: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, gírese al Departamento de Patrimonio a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.- Hecho, archívese

DECRETO N°686/2024

ANEXOS

Decreto N° 687/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

La necesidad de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024 en función de los fondos recibidos por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, "Programa Operadores de Calle"

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119° último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24° del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía. -

Que en el Art. 75° del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

JURISDICCION 1110110000 - Secretaria de Economía

17.5.01.44- Programa Operadores de Calle.....\$ 12.535.440,00.-

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

JURISDICCION 1110116000 - Secretaria de Desarrollo Comunitario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132-DE ORIGEN PROVINCIAL

17.04.00- Juventud

3.9.9.0- Otros..... \$ 12.535.440,00.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°137/2024

Decreto N° 688/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

La necesidad de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024 en referente la Recaudación Moratoria 2024 - Red Vial

Considerando

Que la Ordenanza N° 4310 - Reg. Especial de Regularización - Art. 15° "Lo recaudados en Tasa por Conservación, Reparación, Mejoramiento de la Red Vial y Servicios Generales según Artículo 281° de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente N° 4270, deberá ser afectado íntegramente al mantenimiento de caminos rurales. -

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía. -

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que financien con recursos afectados que corresponda, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS

JURISDICCION 1110110000 - Secretaria de Economía

12.1.03.03-Ordenanza N°4310-Reg.Especial de Regularización-Art. 15°...\$ 4.226.689,03

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS

JURISDICCION 1110117000- Secretaria de Obras y Servicios Públicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 131 DE ORIGEN MUNICIPAL

41.01.00- Corralón de Obras

3.3.9.0- Otros..... \$ 4.226.689,03.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°688/2024

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 324

Coronel Rosales, 28/12/2024

Visto

La necesidad de incrementar y reforzar la presencia policial en el parque San Martin; y

Considerando

Que resulta imperioso promover todo tipo de medidas que contribuyan a mejorar los controles policiales en la zona del parque San Martin;

Que el objetivo de la presente es lograr tener una mayor presencia policial en puntos claves del parque;

Que en esta época estival, varios jóvenes y adolescentes se reúnen como lugar de encuentro para su esparcimiento;

Que la actividad policial se caracteriza por ser esencialmente preventiva, pero para ello es importante contar con el recurso humano y de logística adecuado;

Que los hechos delictivos se acrecientan en los carritos, juegos y campanas de reciclado ubicados en el interior del parque, al igual que los reclamos de los vecinos en lo referido a seguridad;

Que ante la necesidad de optimizar la tarea preventiva policial es menester que desde este cuerpo, agotemos todas las instancias y esfuerzos en post de lograr este objetivo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que tenga a bien, a través del área municipal correspondiente la incrementación de presencia de efectivos policiales en el parque San Martin.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 308/2024

Coronel Rosales, 04/12/2024

Visto

el Expediente S-166/2024, correspondiente a la Licitación Privada N° 4/2024 instrumentada para la adjudicación de la Obra denominada "Reparación parcial de cubierta y edilicia en E.P N° 22", y

Considerando

Que con fecha 2/12/2024 se llevó a cabo la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 4/2024 instrumentada para la adjudicación de la Obra denominada "Reparación parcial de cubierta y edilicia en E.P N° 22", en la que se constató la presentación de dos ofertas; la primera perteneciente a COMADAR S.R.L y la segunda a EQUIPO DE SERVICIOS PORTUARIOS RUMAX S.R.L.-

Que tomaron intervención las Áreas Técnicas de la Secretaría de Obras y la Dirección Legal y Técnica. -

Que con relación a la Oferta N° 1 correspondiente a COMADAR S.R.L., se observó que no adjuntó el Libre Deuda Municipal (Art. 12 PBCG) y las copias correspondientes de la documentación presentada (Art. 21 PBCG).

Que con relación a la Oferta N° 2 correspondiente a EQUIPO DE SERVICIOS PORTUARIOS RUMAX S.R.L. se observó que la misma cumple con las previsiones del PBCG. -

Que resultando subsanables las omisiones observadas respecto de la Oferta 1, corresponde intimar al oferente COMADAR S.R.L. a que en el plazo de cinco días proceda a subsanar las mismas bajo apercibimiento de tener por retractada las mismas y proceder a aplicar la sanción que establece el Art. 26 del PBCG (Art 29 del PBCG). -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, RESUELVE

ARTICULO 1°: INTIMAR en los términos de los Arts. 29, 26 y ccss. del PBCG al oferente COMADAR S.R.L. para que en el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la presente, adjunte el Libre Deuda Municipal, y las copias correspondientes a la documentación presentada (Art. 21 PBCG), bajo apercibimiento de tener por retractada la oferta y proceder a aplicar la sanción que establece el Art. 26 del PBCG (Art 29 del PBCG).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicas. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo al oferente. Hecho, resérvese.-

RESOLUCION N°308/2024

Resolución N° 309/2024

Coronel Rosales, 04/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte N° B-18/19, Y

Considerando

Que la situación laboral de la agente Bazán Claudia Viviana, DNI: 20.980,919, Leg. 3810, quien, a la fecha se encuentra con licencia por enfermedad de larga duración, impidiéndole desempeñar normalmente sus tareas habituales

Que de los informes producidos por la Junta Medica Municipal a fs.168 y 178, se desprende que dicha agente ha superado el tiempo establecido de seis meses para gozar de dicho beneficio, ya que cuenta con menos de 5 años de antigüedad (art. 83, Ley 14656 y concordantes C.C.T

Que conforme el art 28 2b) el trabajador tiene derecho a una licencia de seis (6) meses con goce de haberes, siempre que cuente con una antigüedad menor a 5 años y tuviera carga de familia. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, del cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si

la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos.

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar licencia especial con goce de haberes al agente, Bazán Claudia Viviana, DNI: 20.980.919, Leg. 3810 el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes determinado en el Art 28 2b) del C.C.T, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 y por el término de un (1) año.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°309/2024

Resolución N° 310/2024

Coronel Rosales, 06/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "S-138/2024, SAMANIEGO, Oscar Vinco, cambio de domicilio comercial, I.M N° 10.670", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059 y el Decreto Municipal N° 110/21 , Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, 3.970, 3.766 y 4.059 para otorgar cambio de domicilio comercial provisorio por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Murature N° 985 de Punta Alta, para establecerse en calle 9 de Julio N° 756 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 10.670, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: bebidas espirituosas, vinos y bebidas malteadas y maltas, bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas, códigos de actividades: 61.200.07 — 61.200.08 — 61.200.09, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el CAMBIO DE DOMICILIO comercial del local ubicado en calle Murature N° 985 de la ciudad de Punta Alta, para establecerse en calle 9 de Julio N° 756 de Punta Alta, identificado con la partida 3129, comercio N° 10.670, encontrándose el mismo destinado al funcionamiento comercial bajo los rubros: BEBIDAS ESPIRITUOSAS, VINOS Y BEBIDAS MALTEADAS Y MALTAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y AGUAS GASEOSAS, códigos de actividades: 61.200.07 - 61.200.08 - 61.200.09, siendo la superficie destinada a la actividad de 229,27 m², cuyo titular es SAMANIEGO, Oscar Vinco, CUIT: 20-20526354-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. —

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°310/2024

Resolución N° 311/2024

Coronel Rosales, 09/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "S-199/2024, SANCHEZ, Alexis Marcelo Fernando, habilitación comercial, I.M N° 12.326", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21,Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rosales N° 149 de Pehuen Co, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, fiambrería, tabaco y cigarrillos, código de actividad: 62.100.06 – 62.100.07 – 62.101.01.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 05 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Rosales N° 149 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 37.932, comercio N° 12.326, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, FIAMBRERÍA, TABACO Y CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.100.07 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 99,54 m², cuyo titular es SANCHEZ, Alexis Marcelo Fernando, CUIT: 20-37474452-7.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°311/2024

Resolución N° 312/2024

Coronel Rosales, 09/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "V-23/2024, VARGAS, Betiana Jesica, habilitación comercial, I.M N° 12.325", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21,Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la

solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle San Martín N° 818. de Pehuen Co, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: restaurante, código de actividad: 63.100.01.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 05 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle San Martín N° 818 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 40.215, comercio N° 12.325, destinado al funcionamiento bajo el rubro: RESTAURANTE, código: 63.100.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 151,72 m², cuyo titular es VARGAS, Betiana Jesica, CUIT: 27-30973929-4-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°312/2024

Resolución N° 313/2024

Coronel Rosales, 09/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "M-73/2024, MARTINEZ, Nelson Lionel, habilitación comercial, I.M N° 12.324", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059 y el Decreto Municipal N° 110/21,Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en Av. Trolón N° 742 Oeste de Pehuen Co, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: mercadito, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.101.01, en razón de existir observaciones efectuadas con relación a las deficiencias mínimas bromatológicas.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias; RESUELVE

ARTICULO 1º:Habilitar a partir del día 04 de diciembre de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en Av. Trolón N° 742 Oeste de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 49.721 para el funcionamiento del comercio N° 12.324, destinado a los rubros: MERCADITO, TABACO Y CIGARRILLOS, códigos: 62.100.09 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 104,69 m², cuyo titular es MARTÍNEZ, Nelson Lionel, CUIT: 20- 21913331-7.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°313/2024

Resolución N° 314/2024

Coronel Rosales, 10/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24 Cuerpo II, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio, en reemplazo temporal de su titular Grasso María Eugenia, DNI N° 17.888.987, Leg. N°1825.-

Que se ha otorgado Licencia Anual y Licencia Extraordinaria a la Sra. Grasso María Eugenia, DNI N°17.888.987, Leg. N°1825 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 16 de septiembre de 2024 al 20 de septiembre de 2024 inclusive y desde el 23 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2024, inclusive.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente Guzmán y Murga Fabia Cristina, DNI N° 94.033.983, Leg N°3366 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Sra. GUZMAN Y MURGA FABIA CRISTINA, DNI N° 94.033.983, Leg N° 3366, Situación de Agrupamiento: Docente, Nivel 13, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 16 de septiembre de 2024 al 20 de septiembre del 2024 inclusive y desde el 23 de septiembre al 29 de septiembre de 2024, el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio, en reemplazo de su titular Sra. GRASSO MARIA EUGENIA, DNI N° 17.888.987, Leg. N°1825, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°314/2024

Resolución N° 315/2024

Coronel Rosales, 10/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. J-27/24, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs. 113 mediante nota NO-2024-00080943-MUNICRO-INT el Intendente Municipal informa que el agente Flores Nichelman Luis Adrián, leg 339 queda desafectado de la Subdirección de Servicios.

Que a fs. 114 mediante nota NO-2024-00080997-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita el pase de dependencia temporal del agente Flores Nichelman Luis Adrián como chofer de ambulancia, colaborando con la reparación de las mismas.

Que a fs. 117 mediante nota PV-2024-00082403-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones necesarias para afrontar el pase solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 118/119 mediante nota de fecha 05 de noviembre por la Jefa de Liquidación de Sueldos y a fs. 120 mediante nota de fecha 06 de noviembre por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 121 mediante nota PV-2024-00084324-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva al Intendente lo solicitado a fin de que autorice la continuidad del acto administrativo.

Que a fs. 122 mediante nota PV-2024-00085790-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 123 mediante nota PV-2024-00086052-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la oficina de Personal continuar con el acto administrativo correspondiente, a partir del 01 de noviembre de 2024.

Que a fs. 124 mediante nota NO-2024-00081928-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita el pase de dependencia de la agente Lara Noelia Soledad Leg 4381, a partir del 01 de noviembre al 18 de diciembre del 2024, a fin de cubrir la ausencia generada por la suspensión preventiva de la agente Castillo Jessica, Leg 3555.

Que a fs. 127 mediante nota PV-2024-00084327-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones necesarias para afrontar el pase solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 128/129 mediante nota de fecha 12 de noviembre por la Jefa de Liquidación de Sueldos y a fs. 130 mediante nota de fecha 13 de noviembre por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 131 mediante nota PV-2024-00086047-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva al intendente lo solicitado a fin de que autorice la continuidad del acto administrativo.

Que a fs.132 mediante nota NO-2024-00081710-MUNICRO-DDEP el Director de Deportes informa al Intendente Municipal que el agente Domínguez Gustavo Oscar, Leg 4309 se encuentra a disposición.

Que a fs. 133 mediante nota NO-2024-00082013-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza el pase de dependencia del agente Domínguez Gustavo Oscar. Leg 4309, en razón de lo informado por el Director de Deportes y a fin de cubrir necesidades del servicio a partir del 04 de noviembre de 2024.

Que a fs. 135 mediante nota NO-2024-00082139-MUNICRO-INT rectifica la nota NO-2024-00082016-MUNICRO-INT, informando que el pase del mismo es al Área de forestación.

Que a fs. 137 mediante nota PV-2024-00084326-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones necesarias para afrontar el pase solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 138/139 por la Jefa de Liquidación de Sueldos y a fs. 140 por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 141 mediante nota PV-2024-00086045-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva al intendente lo solicitado a fin de que autorice la continuidad del acto administrativo.

Que a fs. 142 mediante nota PV-2024-00086450-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza lo solicitado a fs. 131 y 141 respectivamente y solicita la continuidad del trámite.

Que a fs. 143 mediante nota PV-2024-00086872-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la oficina de personal continuar con el acto administrativo correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Área de Choferes Ambulancia, Hospital Eva Perón, dependiente de la Secretaria Salud, Jurisdicción 1110108000-52-4, a partir del 01 de noviembre del 2024, del agente municipal Flores Nichelman Luis Adrián, Leg.:3339, DNI N° 28.126.208, situación de revista: Obrero, Nivel 6, Jornada 48 horas semanales. Ajustar bonificación según función.

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, al Hogar del Anciano, dependiente de la Secretaria Salud, Jurisdicción 1110108000-56-0, a partir del 01 de noviembre del 2024y hasta el 18 de diciembre de 2024, de la agente municipal Lara Noelia Soledad, Leg.:4381, DNI N° 36.289.557, situación de revista: Mensualizado, Nivel 1, Jornada 42 horas semanales. Ajustar bonificación según función.

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia, al Área de Forestación, dependiente de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-10, a partir del 04 de noviembre del 2024, del agente municipal Domínguez Gustavo Oscar, Leg.:4309, DNI N° 21.966.082, situación de revista: Mensualizado, Nivel 1, Jornada 30 horas semanales. Ajustar bonificación según función.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, y de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°314/2024

Resolución N° 316/2024

Coronel Rosales, 10/12/2024

Visto

Las actuado en el Expte S-150/24, "Schaab Carlos Javier. Solicita Licencia Especial por Actividades Deportivas"; Y

Considerando

Que a fs. 7 obra nota de fecha 18 de noviembre de 2024 con ingreso el 26 de noviembre de 2024 suscripta por el agente Schaab Carlos Javier Leg 2484, DNI. 27.195.432, solicitando licencia especial por actividades deportivas establecida en el capítulo VI, art. 28, inc. B 2 del C.C.T desde el 25/11/2024 al 04/12/2024 inclusive, para participar en el Campeonato Argentino Master de pista en San Juan, Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, y habida cuenta que la licencia peticionada se encuentra amparada en el Art. 28 INC.B,Inc.2 del Convenio Colectivo de Trabajo, debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 9 mediante nota PV-2024-00090091-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo la redacción del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar a partir del 25 de noviembre de 2024 y hasta el 2 de diciembre del 2024, licencia deportiva con goce de haberes, al agente municipal Sr. Schaab Carlos Javier, Leg.2484, DNI. 27.195.432 quien se desempeña como personal obrero, Nivel 9, Jornada de 30 hs semanales, Área veterinario Móvil, Jurisdicción 1110108000-54-0.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, y de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente interesado, regístrese en su legajo. - Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°316/2024

Resolución N° 317/2024

Coronel Rosales, 10/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-09/24. Jefe de Personal. "Referente Bonificaciones Varias Año 2024", Y

Considerando

Que a fs. 16 mediante nota NO-2024-00076801-MUNICRO-DEPC la Delegada de Pehuén Co solicita se evalúe la posibilidad de liquidar bonificación por actividad crítica al agente González Graciela Leg 3232, en caso de corresponder según su función.

Que a fs. 17 mediante nota NO-2024-00078125-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos solicita informe de los días y horarios que hace limpieza en la sala medica para hacer efectivo el pago de la actividad crítica.

Que a fs. 18 mediante nota NO-2024-00079069-MUNICRO-DEPC la Delegada de Pehuén CO informa los días y horarios, según lo solicitado.

Que a fs. 19 mediante nota NO-2024-00080624-MUNICRO-INT el Subdirector de Obras y Servicios informa que el agente Díaz Alejandro Leg, 2351 a partir del 01 de noviembre dejara de cumplir funciones en el Predio de Residuos Sólidos Urbanos, solicitando que se ajusten las bonificaciones correspondientes.

Que a fs. 20 mediante nota NO-2024-00080625-MUNICRO-INT el Subdirector de Obras y Servicios informa que el agente Fernández Cristian Leg, 1851. a partir del 01 de noviembre dejara de cumplir funciones en el Predio de Residuos Sólidos Urbanos, solicitando que se ajusten las bonificaciones correspondientes.

Que a fs. 22 mediante nota PV-2024-00081338-MUNICRO SE la Secretaria de Economía solicita a la jefa de Liquidación de Haberes informe las erogaciones correspondientes según lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de liquidación de haberes a fs. 23 y por la Jefa de Presupuesto a FS.24.

Que a fs. 25 mediante nota PV-2024-00084325-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las proyecciones y requiere su autorización para la continuidad del trámite administrativo.

Que a fs. 26 mediante nota PV-2024-00085791-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs.29, mediante nota PV-2024-00092125-MUNICRO-SE gira las actuaciones a la oficina de personal para la prosecución del trámite autorizado conforme a fs. 26.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a las Bonificaciones estipuladas en el art. 96 inc. ñ "actividad crítica" del C.C.T. a partir del 01 de noviembre de 2024, en favor de la agente González Graciela Edith legajo 3232, DNI 16.509.181, sit. revista obrera, nivel 07, jornada 30 hs. estructura programática 1110115000-17-1.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a desafectar del pago de la Bonificación por actividad Crítica a los agentes Díaz Alejandro Raúl, Leg 2351, DNI 22.329.722, situación de revista obrero, Nivel 4

Jornada de 35 horas, estructura programática 110117000-46-0 y al agente Fernández Cristian Oscar, Leg 1851, DNI 24.531.913, situación de revista obrero nivel 17 jornada de 35 horas, estructura programática 1110117000-46-2, a partir del 01 de noviembre de 2024.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°317/2024

Resolución N° 318/2024

Coronel Rosales, 10/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-37/24 Cuerpo II "Jefe Dto. de Personal eleva listado agentes temporarios 2024"; Y

Considerando

Que la agente Galán Mara, Leg 4390 fue designado en la planta temporaria según Expte. J-37/24 Cuerpo I desde el 04 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Que atento surge del telegrama obrante a fs 144, que fue recepcionado con fecha 29/11/2024, la agente Galán Mara, DNI 40.066.179 LEG. 4390, renuncia a su puesto laboral a partir del 01 de diciembre de 2024.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia de la agente Municipal, Sra. Galan Mara, DNI 40.066.179, limitando su designación como personal Planta Temporaria de la Municipalidad de Coronel Rosales a partir del 01 de diciembre de 2024.-

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG
4390	GALAN MARA	40.066.179	17	07	30	1110116000-19-3

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°318/2024

Resolución N° 319/2024

Coronel Rosales, 10/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-19/24 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuen -Co, la nota NO-2024-00082647-MUNICRO-SSER, Y

Considerando

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 76 mediante nota NO-2024-00082647-MUNICRO-SSER se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 2,7,11,12,13,20,24 y 25 de octubre de 2024 y Jara Juan Carlos, Leg.: 3231 por el día 29 de octubre de 2024.-

Que a fs. 77 mediante nota PV-2024-00084489-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 78/79 y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 80.

Que a fs.81 mediante nota PV-2024-00086048-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente las erogaciones necesarias y solicita autorización para continuar con el trámite correspondiente.

Que a fs. 82 mediante nota PV-2024-00086449-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar en	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	2,7,11,12,13,20,24 y 25 de octubre de 2024.
3231	JARA JUAN CARLOS	25.957.917	Pehuen Co	29 de octubre de 2024.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°319/2024

Resolución N° 320/2024

Coronel Rosales, 10/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-130/24 Sanchez Vanina. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2024-00085457-MUNICRO-JFU, Y

Considerando

Que a fs. 20 mediante nota NO-2024-00085631-MUNICRO-SE el Jefe de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Sánchez Vanina, Leg. 2946, por el día 30 de Octubre de 2024.-

Que a fs, 21 mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2024 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Economía

la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado.

Que a fs. 22 mediante nota PV-2024-00086336-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por el Jefe a/c de Liquidaciones a fs.224 mediante nota de fecha 20 de noviembre y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 25, mediante nota de fecha 3 de diciembre de 2024.

Que a fs. 26 mediante nota PV-2024-00092845-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo.

Que a fs. 27 mediante nota PV-2024-00092866-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs, 28 mediante nota PV-2024-00093289-MUNICR-SE la Secretaria de Economía eleva el presente para el dictado del acto administrativo

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
2946	SANCHEZ ADRIANA V.	27.124.001	JUZGADO DE FALTAS	30/10/2024

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°320/2024

Resolución N° 321/2024

Coronel Rosales, 10/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia por enfermedad del Sr. Gustavo Daniel Fernandez, DNI N° 23.424.301, legajo 2669, a partir del 14 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2024.-

Que ante la necesidad operativa de cubrir de manera temporaria el cargo de Jefe de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de jefe Departamento Descentralización Tributaria, en reemplazo de su titular, y atento surge de lo

establecido por el Art. 44 del CCT, se designa al agente Genaro Nahuel Oviedo, DNI N° 34.791.375, Leg N°3767 durante el plazo referenciado en el parrafo que antecede. -

Que a fs. 235 mediante nota PV-2024-00084885-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de Liquidación de haberes informar las erogaciones necesarias que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 236/238 mediante nota de fecha 14 de noviembre por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 239 por la Jefa de Presupuesto.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Agente Municipal OVIEDO GENARO NAHUEL, DNI N° 34.791.375, Leg N°3767, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 7, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 14/09/2024 al 14/10/2024 inclusive, el cargo de Jefe de Departamento de Descentralización Tributaria, en reemplazo de su titular Sr. FERNANDEZ DANIEL GUSTAVO, DNI N° 23.424.301, Leg. N°2669, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°321/2024

Resolución N° 322/2024

Coronel Rosales, 10/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Departamento Presupuesto General, en reemplazo temporal de su titular BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N° 24.051.985, Leg. N°1792.-

Que se ha otorgado Licencia Extraordinaria 2024 y Licencia Anual 2023 a la Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Presupuesto General. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 12 de agosto al 16 de agosto de 2024 inclusive y desde el 19 de agosto al 25 de agosto de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente ANTON MONICA ESTER, DNI N° 23.424.383, Leg N°2865 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sra. ANTON MONICA ESTER, DNI N° 23.424.383, Leg N°2865, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 12, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 12 de agosto al 16 de agosto de 2024 inclusive y desde el 19 de agosto al 25 de agosto de 2024, el cargo de Jefe del Departamento Presupuesto General, en reemplazo de su titular Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°322/2024

Resolución N° 323/2024

Coronel Rosales, 12/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-76/24 Maciel Camila. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2024-00089156-MUNICRO-SE, Y

Considerando

Que a fs. 05 mediante nota NO-2024-00089156-MUNICRO-SE el Jefe de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Maciel Camila Ayelen, Leg. 4415, por el día 07 de noviembre de 2024 y a partir del 11 de noviembre al 24 de noviembre de 2024.-

Que a fs., 07 mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2024 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. -

Que a fs. 09 mediante nota PV-2024-00089787-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por el Jefe a/c de Liquidaciones a fs. 10/11 mediante nota de fecha 03 de diciembre y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 12, mediante nota de fecha 3 de diciembre de 2024.

Que a fs. 13 mediante nota PV-2024-00092847-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo. -

Que a fs. 14 mediante nota PV-2024-00092864-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que a fs., 15 mediante nota PV-2024-00093291-MUNICR-SE la Secretaria de Economía eleva el presente para el dictado del acto administrativo

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4415	MACIEL CAMILA AYELEN	43.177.005	DEL. BAJO HONDO	<ul style="list-style-type: none">• 07/11/2024• A PARTIR DEL 11/11/2024 AL 24/11/2024

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°323/2024

Resolución N° 324/2024

Coronel Rosales, 12/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "G-27/2024, GRUPO DIVE Y ASOCIADOS S.A, habilitación comercial, I.M N° 12.313", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle J.J Passo N° 332 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: elaboración de helado, heladería, códigos de actividades: 31.000.12 – 62.900.25.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 26 de noviembre de 2024 el local comercial ubicado en calle J.J Passo N° 332 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 4.112, comercio N° 12.313, destinado al funcionamiento bajo los rubros: ELABORACIÓN DE HELADO, HELADERÍA, códigos: 31.000.12 – 62.900.25, siendo la superficie destinada a la actividad de 123,04 m², cuyo titular es GRUPO DIVE Y ASOCIADOS S.A, CUIT: 33-71770064-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°324/2024

Resolución N° 325/2024

Coronel Rosales, 12/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "D-128/2024, DÍAZ, Nicolás Guillermo, habilitación comercial, I.M N°12.317", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 555 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: bar, cafetería, pizzería, código de actividad: 63.100.04, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 28 de noviembre de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 555 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 792, para el funcionamiento del comercio N° 12.317, destinado al rubro: BAR, CAFETERÍA, PIZZERÍA, código: 63.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 150 m², cuyo titular es DÍAZ, Nicolás Guillermo, CUIT: 20-37700310-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°325/2024

Resolución N° 326/2024

Coronel Rosales, 12/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "O-18/2024, OJEDA, Mariano Gabriel, habilitación comercial, I.M N° 12.306", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del

personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Diagonal Lauquen Mapu N° 497 de la localidad de Pehuen-Co, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: restaurante, código de actividad: 63.100.01.

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del 12 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Diagonal Lauquen Mapu N° 497 de la localidad de Pehuen-Co, identificado con la partida 15.040, comercio N° 12.306, destinado al funcionamiento bajo el rubro: RESTAURANTE, código: 63.100.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 193,83 m², cuyo titular es OJEDA, Mariano Gabriel, CUIT: 20-28342754-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°326/2024

Resolución N° 327/2024

Coronel Rosales, 13/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expta-2024-00085933-MUNICRO-DME. Incorporación Directora Técnica Farmacia HMEPJ, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 483/24 se acepta la renuncia de la agente municipal María celia VIDAL, Leg.2632, D.N.I. 20.485.291, a partir del 16 de noviembre 2024.-

Qué mediante NO-2024-00084928-MUNICRO-SSAL, el Secretario de Salud solicita la incorporación a planta permanente de la Fca. Laura Jessica Pedraza, D.N.I. 26.902.174 a partir del 1º de diciembre de 2024.-

Que mediante providencia PV-2024-00086054-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía dar curso a lo solicitado en base a la vacante generada.

Que por medio de nota PV-2024-00086509-MUNICRO-SE la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, realizar las proyecciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a orden # 6.

Que a través de nota PV-2024-00092782-MUNICRO-DC la Jefa de Presupuesto informa los saldos presupuestarios a la fecha.-

Que mediante nota PV-2024-00092867-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones y saldos presupuestarios para su conocimiento y autorización, la cuál es otorgada mediante PV-2024-00092896MUNICRO-INT.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1º de diciembre del 2024 de la agente Municipal Laura Jessica PEDRAZA, D.N.I. 26.902.174, Leg. 4435, como personal Profesional, Nivel 13, Jornada de 30 horas semanales, en el Área de Farmacia Hospital Eva Perón, estructura programática 1110108000-52-1.-

ARTICULO 2º: Designar a partir del 1º de diciembre de 2024 como Directora Técnica del Área de Farmacia del Hospital Eva Perón a la agente Municipal Laura Jessica PEDRAZA, D.N.I. 26.902.174, Leg. 4435.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a las Bonificaciones estipuladas en el Art. 96 Inc. Ñ "Actividad Crítica" del C.C.T., bloqueo de título y pago de la matrícula provincial y CAFFAR, a partir del 1º de diciembre de 2024, en favor de la agente mencionada en el ARTICULO 1º.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION°327/2024

Resolución N° 328/2024

Coronel Rosales, 17/12/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° A-07/2024, la Resolución N° 28/2024, lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que mediante Resolución N° 28/2024 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle Brown N° 482 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida 8419, comercio N° 12.209, destinado al funcionamiento bajo el rubro: restaurante, código: 63.100.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 129,50 m², cuyo titular es ARROYO, Gustavo Fabián, CUIT: 20-21506625-9 habilitación provisoria.

Que atento a las observaciones efectuadas en el informe de inspección a fs. 39 con relación a las condiciones edilicias del local a habilitar y según el acta del área de intervención que consta a fs. 38 del presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del 30 de octubre de 2024 el local comercial ubicado en la calle Brown N° 482 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida 8.419, comercio N° 12.209, destinado al funcionamiento bajo el rubro: RESTAURANTE, código: 63.100.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 158,03 m², con factor de ocupación máxima de setenta (70) personas, cuyo titular es ARROYO, Gustavo Fabián, CUIT: 20-21506625-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°328/2024

Resolución N° 329/2024

Coronel Rosales, 17/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "O-09/2024, ORTEGA, José Federico, habilitación comercial, I.M N° 12.314", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 415 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: mercado, venta de cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.101.01.

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 27 de noviembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 415 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 46.438, comercio N° 12.314, destinado al funcionamiento bajo los rubros: MERCADO, VENTA DE CIGARRILLOS, códigos: 62.100.09 - 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 75,15 m², cuyo titular es ORTEGA, José Federico, CUIT: 20-35105033-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°329/2024

Resolución N° 330/2024

Coronel Rosales, 17/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "B-37/2024, BARDELLI, Estefanía, habilitación comercial, I.M N° 12.312", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059 y el Decreto Municipal N° 110/21

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N°

2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Roca N° 639 de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 — 62.101.01, en razón de existir observaciones efectuadas con relación a las deficiencias mínimas bromatológicas.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 26 de noviembre de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Roca N° 639 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 1.960 para el funcionamiento del comercio N° 12.312 destinado a los rubros: DESPENSA, CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 — 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 63,03 m², cuyo titular es BARDELLI, Estefanía, CUIT: 27-38948050-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.

RESOLUCION N°330/2024

Resolución N° 331/2024

Coronel Rosales, 17/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "G-30/2.024, GARGANTINI, Carlos Fabián, habilitación comercial, I.M N° 12.329", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Luiggi N°1.440 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: pollería con elaboración (milanesas, arrollados pastoras), alimentos y bebidas no clasificadas en otra parte (no incluye bebidas alcohólicas), códigos de actividades: 62.100.14 - 62.100.18.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 10 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Luiggi N° 1.440 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 7.780, comercio N° 12.329, destinado al funcionamiento bajo los rubros: POLLERÍA CON ELABORACIÓN (MILANESAS, ARROLLADOS, PASTORAS), ALIMENTOS Y BEBIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (NO INCLUYE BEBIDAS ALCOHÓLICAS), códigos: 62.100.14 — 62.100.18, siendo la superficie destinada a la actividad de 34,40 m², cuyo titular es GARGANTINI, Carlos Fabián, CUIT: 20-22845654-4.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°331/2024

Resolución N° 332/2024

Coronel Rosales, 17/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "L-21/24, LOSCALZO, Héctor Rubén, habilitación comercial, I.M. N° 12.328", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 494 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: venta de billetes de lotería, juegos de azar autorizados, códigos de actividades: 61.902.01 — 61.902.02.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 10 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 494 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 4.355, comercio N° 12.328, destinado al funcionamiento bajo los rubros: VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA, JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS, códigos: 61.902.01 — 61.902.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 26,13 m², cuyo titular es LOSCALZO, Héctor Rubén, CUIT: 20-13601184-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°332/2024

Resolución N° 333/2024

Coronel Rosales, 17/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte D-10/24, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que a fs. 78 mediante nota NO-2024-00082995-MUNICRO-INT, el Subdirector de Servicios solicita se le asigne la bonificación por conductor vehículos mayores al agente Salmeri Héctor, Legajo 3894 a partir del 01 de Noviembre de

2024.

Que dicha bonificación no genera un gasto mayor debido a que se concede como compensación por la bonificación ya existente del agente Oliva Gamero Pablo, sin modificar el presupuesto de gastos.

Que tal solicitud es autorizada por el Intendente Municipal.

Que a fs. 80 mediante nota PV-2024-00083021 la Jefa de Recursos Humanos toma conocimiento y eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite de estilo.

Que a fs.87 mediante nota de fecha 26 de noviembre la Subdirección de Asuntos Legales informa que el carnet del agente no habilita a conducir vehículos mayores.

Que a fs. 88 el Intendente Municipal comparte lo expuesto a fs. 87 y requiere la rectificación del proyecto de decreto obrante a fs.82.

Que a fs 91 el Subdirector Legal y Técnico informa que el agente Salmeri Héctor leg 3894 va a estar afectado al manejo del vehículo menor Ford F-100 dominio DGK501.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo menor a partir del 01 de noviembre de 2024, en favor del agente Salmeri Héctor Fabián, Leg. 3894, DNI: 28.043.991, quien revista en el agrupamiento Obrero, Nivel 04, Jornada Horaria de 35 hs semanales, estructura programática: 1110117000-46-3 dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, afectado a la conducción del Vehículo menor Ford F-100, Dominio DGK 501.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N°333/2024

Resolución N° 334/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "T-39/2024, TORO GONZALEZ, Cristian Fernando, habilitación comercial, I.M N° 12.316", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Libertad N° 51 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: verdulería - frutería, código de actividad: 62.100.04.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 27 de noviembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Libertad N° 51 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 10.641, comercio N° 12.316, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERÍA-FRUTERÍA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 24 m² cuyo titular es TORO GONZALEZ, Cristian Fernando, CUIT: 20-95477541-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese.-Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.

RESOLUCION N°334/2024

Resolución N° 335/2024

Coronel Rosales, 19/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "J-51/2024, JACOD, María Celeste, habilitación comercial, I.M N° 12.319", lo establecido por las Ordenanzas N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059 y el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 446 de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: venta de telefonía, accesorios y afines, código de actividad: 62.900.19, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

Por ello,

eL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades que le son propias; RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 02 de diciembre de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle 25 de Mayo N° 446 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 1.145, para el funcionamiento del comercio N° 12.319 destinado al rubro: VENTA DE TELEFONÍA, ACCESORIOS Y AFINES, código: 62.900.19, siendo la superficie destinada a la actividad de 14,12 m², cuyo titular es JACOD, María Celeste, CUIT: 27-32717649-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. —

ARTICULO 3º: Regístrese.-Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°335/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-14/24 "González Lorena solicita liquidación fallo de caja", Y

Considerando

Que a fs. 48/49 mediante nota NO-2024-00091460-MUNICRO-SE el Jefe de Recaudaciones solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente González Lorena, Leg. 2918, el día 15 de noviembre de 2024.-

Que a fs. 50 según nota NO-2024-00091356-MUNICRO-DTRA#SG el Director de Tránsito informa el reemplazo efectuado por la agente mencionada en caja municipal de calle Murature.-

Que, a fs. 52 mediante nota de fecha 04 de diciembre de 2024, la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado.

Que a fs. 53 mediante nota PV-2024-00092850-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada a fs. 54/55 por el Jefe a cargo del Departamento de Liquidación de haberes y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 56.-

Que a fs. 57 mediante nota PV-2024-00096251-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita autorización al Intendente Municipal para la prosecución del trámite conforme a las proyecciones informadas a fs. 55 y 56.-

Que a fs. 58 mediante nota PV-2024-00096705-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por la Agente Municipal González Lorena, Leg. 2918, DNI N° 26.404.432 por el día 15 de noviembre de 2024 en la caja auxiliar de la Dirección de Tránsito. -

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°336/2024

Visto

Las actuado en el Expte J-12/24, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2024", y

Considerando

Que a fs. 131 mediante nota NO-2024-00083954-MUNICRO-SO el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo durante el mes de octubre del corriente año. -

Que a fs. 133 mediante nota NO-2024-00083955-MUNICRO-SO el Subdirector de Servicios informa reemplazo del agente Anrada Juan Carlos como chofer en el área de recolección de residuos durante el mes de octubre del corriente año. -

Que a fs. 134 mediante nota NO-2024-00084025-MUNICRO-SO el Jefe de Forestación informa tareas de instalación, mantenimiento, riego, control y reposición de forestales implantadas en el Predio del Basural Municipal. -

Que a fs. 136/138 mediante nota NO-2024-00084032-MUNICRO-SO el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, limpieza predio cementerio local, recolección diurna, comercios, voluminosos y puntos limpios durante el mes de octubre del corriente año. -

Que a fs. 139/140 mediante nota NO-2024-00084383-MUNICRO-DCG la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar y canastos de playa, durante el mes de octubre del corriente año. -

Que, a fs., 143 mediante nota PV-2024-00086339-MUNICRO-SE la Secretaria de economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes informar las erogaciones de lo solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 144/146 por la Jefa de Liquidación de haberes y a fs.147 por la Jefa de Presupuesto. -

Que a fs. 148 mediante nota PV-2024-00092849-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones necesarias y solicita la autorización para continuar con el trámite de estilo. Solicitud que es autorizada a fs.149 mediante nota PV-2024-00092862-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal. -

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad, tareas de recolección diurna, tareas de reemplazo de sereno en el predio de residuos sólidos urbanos, recolección de residuos de comercios, voluminosos y puntos limpios de los agentes comprendidos en el listado adjunto, que obra como ANEXO I, correspondientes al mes de octubre, el cual debe ser considerado parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N°337/2024

ANEXOS

Resolución N° 338/2024

Coronel Rosales, 26/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "M-69/2.024, MASTRANDREA, Nicolás, habilitación comercial, I.M N° 12.318", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2.660, 3.970, 3.766, 4.059 y el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 201 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: zapatería – zapatillas, marroquinería, códigos de actividades: 62.200.04 – 62.200.03, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilitar a partir del día 02 de diciembre de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 201 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.001, para el funcionamiento del comercio N° 12.318, destinado a los rubros: ZAPATERÍA – ZAPATILLAS, MARROQUINERÍA, códigos: 62.200.04 – 62.200.03, siendo la superficie destinada a la actividad de 168 m², cuyo titular es MASTRANDREA, Nicolás Enrique, CUIT: 20-25114947-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°338/2024

Resolución N° 339/2024

Coronel Rosales, 26/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "J-52/2024, JUAREZ, Gabriela Adriana, habilitación comercial, I.M N° 12.321", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Colón N° 325 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: indumentaria deportiva, código de actividad: 62.200.07.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 03 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Colón N° 325 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 1.048, comercio N° 12.321, destinado al funcionamiento bajo el rubro: INDUMENTARIA DEPORTIVA, código: 62.200.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 30,50 m², cuyo

titular es JUAREZ, Gabriela Adriana, CUIT: 27-30974036-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°339/2024

Resolución N° 340/2024

Coronel Rosales, 26/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "S-174/2024, SALMAN DIB, María Laura, habilitación comercial, I.M N° 12.322", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 1.250 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: escuela de danzas, código de actividad: 82.100.01.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 03 de diciembre de 2.024 el local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 1.250 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 14.802, comercio N° 12.322, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ESCUELA DE DANZAS, código: 82.100.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 96,32 m², con factor de ocupación máxima de VEINTICINCO (25) PERSONAS, cuyo titular es SALMAN DIB, María Laura, CUIT: 27-24310888-3.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°340/2024

Resolución N° 341/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "W-04/2024, WALKER, Érico Augusto, habilitación comercial, I.M N° 12.320", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 18 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: tienda, código de actividad: 62.200.02.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 02 de diciembre de 2.024 el local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 18 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.492, comercio N° 12.320, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 22,10 m², cuyo titular es WALKER, Erico Augusto, CUIT: 2334092299-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°341/2024

Resolución N° 342/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-35/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs.40 mediante nota NO-2024-00086251-MUNICRO-DDEP, el Director de Deportes solicita la continuidad de jornada del agente Agüero Claudio, Leg 3774.

Que a Fs. 42 mediante nota NO-2024-00086442-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo por el mes de diciembre de 2024.

Que a fs. 45 mediante nota PV-2024-00086877-MUNICRO-SE la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 46/47 mediante nota de fecha 22 de noviembre de 2024 en relación a la cuantificación del gasto y por la Jefa de Presupuesto a fs.48 mediante nota de fecha 3 de diciembre de 2024.

Que a fs. 49 mediante nota PV-2024-00092846-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones necesarias para cumplir con lo solicitado y requiere autorización para la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 51 mediante nota PV-2024-00092865-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza la extensión de la jornada a 40 horas semanales por el mes de diciembre de 2024.

Que a fs. 52 mediante nota PV-2024-00093292-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva el presente para el dictado del acto administrativo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, para el agente municipal Agüero Claudio Héctor, legajo 3774, DNI 222.976.589, situación de revista: Técnico, Nivel 09, Jornada 35 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-17-1.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°342/2024

Resolución N° 343/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. B-13/24 Bertoni Juliana. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2024-00088578-MUNICRO-HMEP, Y

Considerando

Que a fs. 34 mediante nota NO-2024-00088578-MUNICRO-HMEP la Jefa de Área del Hospital Eva Perón solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Bertoni Juliana, Leg. 3344, a partir del 09 de diciembre al 22 de diciembre de 2024.-

Que a fs. 37 mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2024 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. -

Que a fs. 38 mediante nota PV-2024-00089786-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por el Jefe a/c de Liquidaciones a fs. 39/40 mediante nota de fecha 02 de diciembre y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 41, mediante nota de fecha 3 de diciembre de 2024.-

Que a fs. 42 mediante nota PV-2024-00092138-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo. -

Que a fs. 43 mediante nota PV-2024-00092860-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que a fs. 44 mediante nota PV-2024-00093288-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva el presente para el dictado del acto administrativo. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
3344	BERTONI JULIANA EDITH	23.424.399	HOSPITAL EVA PERON	A PARTIR DEL 09/12/2024 AL 22/12/2024

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°343/2024

Resolución N° 344/2025

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-28/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs. 39 mediante nota NO-2024-00086044-MUNICRO-DCU el Director de Cultura solicita ampliar la jornada laboral del agente Martínez Gustavo Rodolfo, Leg 2443 a 40 horas semanales, a partir del 01 de diciembre de 2024.-

Que a fs. 40 mediante nota NO-2024-00086073-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del cambio de jornada.

Que a fs. 43 mediante nota PV-2024-00086878-MUNICRO-SE la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 44/45 mediante nota de fecha 22 de noviembre de 2024 y a fs. 46 mediante nota de fecha 03 de diciembre de 2024, por la Jefa de Presupuesto.-

Que a fs. 47 mediante nota PV-2024-00092133-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones de lo solicitado y solicita la autorización para la continuidad del tramite de estilo.

Que a fs. 48 mediante nota PV-2024-00092861-MUNICR-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza la extensión de la jornada a 40 horas semanales por el mes de diciembre de 2024.

Que a fs. 49 mediante nota PV-2024-00093293-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva el presente para el dictado del acto administrativo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la ampliación del periodo de cambio a jornada 40 horas semanales, a partir del 1 de diciembre

del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, para el agente municipal **Martínez Gustavo Rodolfo**, legajo 2443, DNI 20.317.080, situación de revista: Administrativo, Nivel 11, Jornada 30 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-16-2.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°344/2024

Resolución N° 345/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "A-57/2024, ALTAMIRANO, María Elizabeth, habilitación comercial, I.M N° 12.330", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 626 de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: artículos de limpieza, bazar y perfumería, códigos de actividades: 62.100.19 – 62.300.05 – 62.500.01, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 17 de diciembre de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en Bernardo de Irigoyen N° 626 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.007 para el funcionamiento del comercio N° 12.330 destinado a los rubros: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, BAZAR, PERFUMERÍA, códigos: 62.100.19 – 62.300.05 – 62.500.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 45,40 m², cuyo titular es ALTAMIRANO, María Elizabeth, CUIT: 27-25408360-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°345/2024

Resolución N° 346/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "B-40/2.024, BARRIENTOS, Carlos Martín, habilitación comercial, I.M. N° 12.336", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Lauquen Mapu N° 319 de la localidad de Pehuen-Co para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: rotisería, código de actividad: 62.100.07.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 18 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Lauquen Mapu N° 319 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 45.994, comercio N° 12.336, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ROTISERÍA, código: 62.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 39,21. m², cuyo titular es BARRIENTOS, Carlos Martín Ezequiel, CUIT: 23- 25665386-9. -

ARTICULO 2º. La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. —

ARTICULO 3º: Regístrese.-Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.

RESOLUCION N°346/2024

Resolución N° 347/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "C-127/2024, CARRIO, María Guillermina, habilitación comercial, I.M N° 12.334", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 18 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: lencería – mediería, prendas de vestir – tienda, marroquinería, regalería, códigos de actividades: 62.200.06 – 62.200.02 – 62.200.03 – 62.300.05.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 17 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 18 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 48.001, comercio N° 12.334, destinado al funcionamiento bajo los rubros: LENCERÍA – MEDIERÍA, PRENDAS DECVESTIR – TIENDA, MARROQUINERÍA, REGALERÍA,

códigos: 62.200.06 – 62.200.02 – 62.200.03 – 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 45,92 m², cuyo titular es CARRIO, María Guillermina, CUIT: 27-29565316-2.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°347/2024

Resolución N° 348/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "L-22/2.024, LOPEZ, Dalma Nahir, habilitación comercial, I.M N°12.333", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Roca N° 334 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: tienda – prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02 .-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 17 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Roca N° 334 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 42.977, comercio N° 12.333, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA -PRENDAS DE VESTIR, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 14,16 m², cuyo titular es LOPEZ, Dalma Nahir, CUIT: 27- 41599856-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. -Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°348/2024

Resolución N° 349/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "A-54/2024, ARAUJO, Andrea Fabiana, habilitación comercial, I.M N° 12.332", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Murature N° 748 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: tienda – prendas de vestir, perfumería, códigos de actividades: 62.200.02 – 62.500.01.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 17 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Murature N° 748 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.020, comercio N° 12.332, destinado al funcionamiento bajo los rubros: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, PERFUMERÍA, códigos: 62.200.02 – 62.500.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 30,05 m², cuyo titular es ARAUJO, Andrea Fabiana, CUIT: 27-22329783-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°349/2024

Resolución N° 350/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "F-23/2.024, FLORES, Claudio Oscar, habilitación comercial, I.M N° 12.327", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle González Martínez N° 336 de Pehuen Có, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: hospedaje de cuatro (4) unidades habitacionales, código de actividad: 63.200.02, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante .

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 10 de diciembre de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle González Martínez N° 336 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 15.004 para el funcionamiento del comercio N° 12.327 destinado al rubro: HOSPEDAJE CON CUATRO (4) UNIDADES HABITACIONALES, código: 63.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 244,39 m², cuyo titular es FLORES, Claudio Oscar, CUIT: 20- 13334034-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. -Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°350/2024

Resolución N° 351/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "M-77/2024, MARCOS SORIA, Florencia A., habilitación comercial, I.M N° 12.331", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Rivadavia N° 472 de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: tienda – prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 17 de diciembre de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en la Rivadavia N° 472 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 1.794 para el funcionamiento del comercio N° 12.331 destinado al rubro: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 20,00 m², cuyo titular es MARCOS SORIA, Florencia Agustina, CUIT: 27-40735333-7.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°351/2024

Resolución N° 352/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "H-37/24, HUERTA, Miriam Rosana, habilitación comercial, I.M N° 12.335", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Brown N° 54 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: tienda — prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL ROSALES, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 17 de diciembre de 2024 el local comercial ubicado en calle Brown N° 54 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.677, comercio N° 12.335, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA-PRENDAS DE VESTIR, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 32,35 m², cuyo titular es HUERTA, Miriam Rosana, CUIT: 27- 25947761-7.-

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. —

ARTICULO 3º: Regístrese. -Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°352/2024

Resolución N° 353/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

El pedido de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes presentada por la Sra. Carla SPURIO (D.N.I. 29.035.944), como Delegada Municipal de la localidad de Pehuen Co, Partido de Coronel Rosales y;

Considerando

Que la Sra. SPURIO se desempeña en el cargo de Delegada de Pehuen-Có desde el 12 de diciembre 2023 por Decreto n° 757/23.-

Que la nombrada se encuentra sindicada en una causa judicial, con relación al accidente de tránsito ocurrido en la villa balnearia, el pasado 19 de diciembre de 2024;

Que conforme a lo establecido en la normativa vigente, la cual establece los supuestos específicos donde aquellos que se encuentran implicados en procesos judiciales, se les podrá otorgar licencia sin goce de haberes; a los fines de preservar la transparencia y el correcto funcionamiento de la gestión pública municipal.-

Que, asimismo, en virtud de los principios de presunción de inocencia y debido proceso, resulta prudente conceder la licencia solicitada hasta tanto se resuelva la situación judicial de la Sra. SPURIO.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar a la Sra. Carla Elizabeth SPURIO (D.N.I. 29.035.944) licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 23 de diciembre de 2024, hasta que la situación procesal de la citada, permita previa evaluación, reincorporarse al cargo para el que había sido designada;

ARTICULO 2º: Disponer que durante todo el período que se extienda la licencia extraordinaria, la Sra. SPURIO, quedará relevada de las funciones como delegada municipal en la localidad de Pehuen-Có, Partido de Coronel

Rosales;

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda y a la interesada. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°353/2024

Resolución N° 354/2024

Coronel Rosales, 27/12/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-29/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada, Y

Considerando

Que fs. 34 mediante nota NO-2024-00074257-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía informe la disponibilidad presupuestaria para asignar jornada de 35 horas semanales al agente Ayón Facundo Ezequiel, Leg 3321.-

Que a fs. 36 mediante nota NO-2024-00075627-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado y luego a Contaduría a fin de ver la disponibilidad presupuestaria. Solicitud que es evacuada por el Jefe a/c de Liquidaciones de Haberes a fs. 37/38 y por la Jefa de Presupuesto a fs. 39.-

Que a fs. 41 mediante nota NO-2024-00076911-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos informa lo solicitado por el Intendente y solicita la autorización para la continuación del trámite. -

Que a fs., 43 mediante nota NO-2024-00077215-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 44 mediante nota NO-2024-00077365-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones a fines que se dicte el acto administrativo con el cambio de jornada del agente Ayón Facundo, Leg.3321, a partir del 01 de noviembre de 2024.-

Que a fs. 45 mediante NO-2024-00086005-MUNICRO-DTAL el Director de Asuntos Legales solicita jornada de 40 horas semanales para los agentes Goy Gorla Carina, Leg. 2730 y Novik Cecilia Leg. 2981 para el mes de diciembre de 2024.-

Que a fs. 47 mediante nota NO-2024-00086075-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que a fs. 49 mediante nota NO-2024-00086394-MUNICRO-DTAL el Director de Asuntos Legales solicita jornada de 35 horas semanales por el mes noviembre y diciembre de 2024 para los agentes Tome Martínez Betiana Leg 3420 y Cagnoni Leandro leg, 2465.-

Que a fs. 51 mediante nota NO-2024-00086443-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que a fs. 53 mediante nota NO-2024-00086781-MUNICRO-DTAL el Director de Asuntos Legales solicita jornada de 35 horas semanales por el mes noviembre de 2024 para los agentes Goy Gorla Carina, Leg. 2730 y Novik Cecilia Leg. 2981.-

Que a fs. 54 mediante nota NO-2024-00086915-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que a fs. 55 mediante nota PV-2024-00086880-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidación de Haberes realizar las proyecciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs, 57/64 mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2024 y por la Jefa de Presupuesto a fs. 65 mediante nota de fecha 03 de diciembre de 2024.-

Que a fs. 66 mediante nota PV-2024-00092111-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal la proyección de las erogaciones necesarias y solicita la autorización para la continuidad del trámite. -

Que a fs. 67 mediante nota NO-2024-00093176-MUNICRO-DCG la Directora de Coordinación y Gestión solicita rever y corregir la jornada laboral del agente Giusti Martin Leg 4298 a 35 horas semanales en virtud de realizar la misma jornada que el resto de los trabajadores dependientes de la Delegación Pehuén CO.-

Que a fs. 68 mediante nota NO-2024-00093698-MUNICRO-INT el Intendente Municipal requiere reasignar la jornada del agente en cuestión. -

Que a fs 69 mediante nota NO-2024-00094042-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos informa al Departamento de Personal que le cambio de jornada del agente Giusti Martin Leg 4298 no genera modificaciones presupuestarias dado que implica una economía. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de noviembre de 2024, para el agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
3321	AYON FACUNDO EZEQUIEL	OBRERO-06	1110117000-46-2

ARTICULO 2º: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre, para los agentes que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
2730	GOY GORLA KARINA ANDREA	ADMINIS-11	1110101000-01-2
2981	NOVIK MARIA CECILIA	ADMINIS-10	1110101000-01-2
2465	CAGNONI LEANDRO	PROFESI-22	1110101000-01-2
3420	TOME MARTINEZ BETIANA F.	PROFESI-13	1110101000-01-2

ARTICULO 3º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre, para los agentes que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
2730	GOY GORLA KARINA ANDREA	ADMINIS-11	1110101000-01-2

2981	NOVIK MARIA CECILIA	ADMINIS-10	1110101000-01-2
------	---------------------	------------	-----------------

ARTICULO 4º: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre, para los agentes que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
2465	CAGNONI LEANDRO	PROFESI-22	1110101000-01-2
3420	TOME MARTINEZ BETIANA F.	PROFESI-13	1110101000-01-2

ARTICULO 5º: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de diciembre de 2024, para el agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
4298	GIUSTI MARTIN IVAN	SERVICIOS-01	1110115000-17-1

ARTICULO 6º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 7º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°354/2024